



ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El secretario de Planeación y Desarrollo Social presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

1. INFORMACIÓN GENERAL

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.		
ENTIDAD	MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA.		
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
RESPONSABLE	HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO		
FECHA	07 DE OCTUBRE DE 2026		
OBJETO	CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"		
PRESUPUESTO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (483.285.586,86) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 2026000572 del 29 de septiembre del 2026, conforme a la siguiente IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		
	RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
	2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201062 -INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANTENIDA CPC: 83990- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION – CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$9.795.406,67
	2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$129.986.884



		PRODUCTO: 2201051 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN CONSTRUIDA CPC: 83990- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICO Y EMPRESARIALES N.C.P PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION-CALIDA POR MATRICULA OFICIAL	
	2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201051 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN CONSTRUIDA CPC: 83990- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICO Y EMPRESARIALES N.C.P PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 1.3.1.1.10-RETIROS FONPET	\$318.092.120,12
	2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN MEJORADA CPC: 83990- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICO Y EMPRESARIALES N.C.P PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION-CALIDA POR MATRICULA OFICIAL	\$14.447.014
	2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	\$10.964.162



	SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN MEJORADA CPC: 83990- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICO Y EMPRESARIALES N.C.P PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 1.3.3.6.03-R. B -SGP-EDUCACION-CALIDA POR MATRICULA OFICIAL			
	TOTAL DISPONIBILIDAD			\$483.285.586,86
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSIÓN 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUENTE: 1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION – CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL 1.3.1.1.10-RETIROS FONPET 1.3.3.6.03-R. B -SGP-EDUCACION-CALIDA POR MATRICULA OFICIAL			
PLAN DE DESARROLLO	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO
	22 EDUCACIÓN	2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2201051 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN CONSTRUIDA
	22 EDUCACIÓN	2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2201062 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANTENIDA 2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN MEJORADA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA			
CODIGO BPIN	2024415480015			
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El artículo 2o de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

De conformidad con el artículo 209 de la constitución política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la



desconcentración de funciones; que la contratación de manera general, busca los fines estatales dispuesto en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ella, en la consecución de dichos fines. Por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Según la Constitución Política de Colombia, dentro de las atribuciones del Alcalde esta Representar legalmente al Municipio formulando políticas institucionales, adoptando los planes, programas y proyectos que le permitan sacar adelante su programa de gobierno y su plan de desarrollo y dirigir la administración para que el Municipio cumpla adecuadamente sus obligaciones constitucionales y sus deberes sociales, velando por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la ley y ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria, desarrollando acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.

Agrega el texto superior mediante el artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."

Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación..." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

En este orden de ideas, y acatando los parámetros señalados anteriormente, es posible afirmar que la contratación estatal constituye una herramienta imprescindible a través de la cual, la entidad territorial puede adquirir bienes y servicios que le permitan el cumplimiento de sus fines máximos.

La contratación Estatal, goza de los Principios de selección objetiva y libre concurrencia, toda vez que, ha sido la jurisprudencia constitucional que ha resaltado la adecuada selección del contratista, "como elemento fundamental para el buen desarrollo de los cometidos y fines involucrados en la contratación estatal. Por ello, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.



Estos razonamientos fueron inicialmente recogidos en el artículo 29 de la ley 80, en el que se precisaba que la selección del contratista debía responder a la oferta más favorable a la entidad, tanto desde el punto de vista económico como de los fines a los que sirve el contrato, lo que excluye la posibilidad de acudir a factores subjetivos para la selección."(CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-300 de 12, Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB, Referencia: expediente D-8699, Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 28 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" Actor: Martín Bermúdez Muñoz, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012).

En consideración a lo preliminar, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública. En efecto, al decir de la Corte Constitucional, «el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas» .

Por lo tanto, es importante mencionar que, en orden a esas funciones y competencias genéricas, debe el Municipio adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas, en efecto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de El Pital Huila, plantea la necesidad de realizar la construcción de infraestructura educativa. Justamente, la Carta Política en su artículo 67 reglamenta que «La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.»

La Corte Constitucional de Colombia, ha amparado en diversas sentencias el derecho a la educación de niños y jóvenes del país, como es el caso, entre otras, de la sentencia T-646/11, en la que se reconoce que este es un derecho constitucional que está amparado por tratados y organizaciones internacionales.

Al respecto la Corte Constitucional en la mencionada sentencia, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente:

El derecho a la educación consiste en la posibilidad que tienen todas las personas de acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente que busque el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura [1]. En virtud del mismo, el Estado tiene el deber de desarrollar y mantener un sistema de instituciones educativas en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

El municipio de El Pital cuenta con el servicio de educación compuesto por cinco (5) instituciones oficiales, y una (1) privada, con un total de treinta y ocho (38) sedes educativas, el año lectivo 2026 se inició con la formación de 2811 estudiantes.

La infraestructura educativa no solo apoya el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino que también juega un papel crucial en la creación de un entorno inclusivo, motivador y saludable para todos los miembros de la comunidad educativa, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su ubicación o condición socioeconómica, tengan acceso a instalaciones de calidad, promoviendo la equidad en la educación.



Entre los propósitos de la Administración Municipal, se encuentra el de reducir los índices de deserción escolar, los cuales según la plataforma SIMAT, el Municipio presenta en el periodo 2026 el 5.30% de deserción, así las cosas, hoy se tienen 2662 estudiantes activos, las causas son muchas, entre ellas está la infraestructura física deteriorada de las instituciones educativas. En el aspecto general el 40% de las instituciones y sus sedes poseen una infraestructura vieja, en mal estado, y la mayoría requieren la inversión de recursos en sus sedes especialmente en construcción de aulas escolares, baterías sanitarias, cerramientos, cubiertas para polideportivos y reparaciones locativas.

Durante la vigencia 2026, el Municipio de El Pital, a través de la dirección local de Cultura, Deporte, Recreación y Educación recibieron diversas solicitudes formuladas por los rectores y directivos docentes de las Instituciones Educativas **Promoción Social, Nuestra Señora del Socorro, Nuestra Señora del Carmen, San Antonio y El Cauchal**, así como requerimientos provenientes de diferentes comunidades educativas del municipio, mediante los cuales se ha puesto de manifiesto la necesidad de adelantar intervenciones orientadas a la **construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física educativa**.

Las solicitudes recibidas obedecen, principalmente, al deterioro progresivo de diferentes componentes de las edificaciones escolares, asociado a la antigüedad de las construcciones, el uso continuo de los espacios, la exposición permanente a las condiciones ambientales y, en algunos casos, a la insuficiencia de intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo. Estas condiciones pueden afectar la funcionalidad de los espacios, las condiciones de salubridad, seguridad, habitabilidad y bienestar de los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

En atención a las necesidades identificadas y teniendo en cuenta las condiciones técnicas observadas durante las visitas de inspección realizada por el profesional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, así como la disponibilidad de recursos asignados para la presente vigencia, el Municipio efectuó un ejercicio de **priorización técnica y presupuestal**, determinando como intervenciones prioritarias aquellas que presentan una mayor incidencia sobre las condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y adecuada prestación del servicio educativo.

En consecuencia, para el presente proceso contractual se priorizaron las siguientes instituciones y sedes educativas:

1. I.E. PROMOCIÓN SOCIAL – SEDE CHIMBAYACO

En la sede Chimbayaco, ubicada en el predio identificado con **Matrícula Inmobiliaria No. 204-36286**, se identificó la necesidad de intervenir la infraestructura destinada a las actividades de alimentación escolar. Actualmente, la institución educativa atiende una población de **11 estudiantes** y dispone de un espacio destinado a comedor-cocina que presenta condiciones físicas y funcionales insuficientes para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación, manipulación, almacenamiento y consumo de alimentos.

Durante la verificación técnica se evidenció que la preparación de los alimentos se viene realizando en un área que **no reúne condiciones adecuadas de infraestructura, higiene, salubridad y funcionalidad**, situación que hace necesaria la intervención física del espacio con el propósito de proporcionar un ambiente apropiado para la prestación del servicio de alimentación escolar.



Por lo anterior, se determinó como intervención prioritaria la **construcción de un comedor-restaurant con área de cocina**, que permita mejorar las condiciones físicas y funcionales existentes y contribuir a garantizar un espacio adecuado para la preparación y consumo de los alimentos de los estudiantes.

2. I.E. NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO – SEDE LA INDEPENDENCIA

En la sede La Independencia, ubicada en el predio identificado con **cedula catastral**: 4154800000000018005500000000, se identificó la necesidad de intervenir la infraestructura correspondiente a la unidad sanitaria, destinada a la atención de aproximadamente **19 estudiantes**, además de docentes y demás usuarios de la sede.

Durante la visita técnica realizada por profesionales de la Secretaría de Planeación e Infraestructura se constató que la infraestructura sanitaria existente presenta **condiciones deficientes de funcionamiento, conservación, higiene y salubridad**, evidenciándose un deterioro que limita la adecuada prestación del servicio sanitario dentro de la institución.

La situación descrita reviste especial importancia debido a que las unidades sanitarias constituyen un componente esencial de la infraestructura educativa y su adecuado funcionamiento guarda relación directa con las condiciones de higiene, bienestar y prevención de riesgos sanitarios de la comunidad educativa.

En virtud de lo anterior, se priorizó la **construcción de aparatos sanitarios**, con el propósito de mejorar las condiciones de uso, higiene, funcionalidad y salubridad de la sede educativa.

3. I.E. EL CAUCHAL – SEDE PRINCIPAL

En la sede principal de la Institución Educativa El Cauchal, ubicada en el predio identificado con **Matrícula Inmobiliaria No. 204-33069**, se identificó la necesidad de mejorar los espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas, debido a las condiciones que actualmente presentan las aulas prefabricadas existentes. Durante la visita de inspección se evidenció que dichas aulas presentan un **deterioro asociado principalmente a su antigüedad, uso continuo y condiciones de mantenimiento**, situación que afecta sus condiciones de funcionalidad y confort para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa y las condiciones físicas observadas, se priorizó la **construcción de dos aulas escolares**, como una intervención destinada a fortalecer la disponibilidad y calidad de los espacios físicos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.

4. I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – SEDE ALTO LÍBANO

En la sede Alto Líbano de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, ubicada en el predio identificado con **Matrícula Inmobiliaria No 204-32627**, se identificó la necesidad de intervenir el sistema de cubierta de la edificación. Durante la visita técnica se constató que la cubierta existente está conformada principalmente por **láminas de fibrocemento tipo Eternit**, las cuales presentan deterioro y filtraciones de agua, evidenciadas mediante la presencia de goteras.

Esta condición afecta la adecuada protección de los espacios interiores frente a las condiciones climáticas y puede generar deterioro progresivo de otros elementos constructivos de la edificación, además de afectar las condiciones de confort y funcionamiento de los espacios destinados a las actividades educativas.



Por tal razón, se priorizó la **adecuación y cambio de la cubierta**, buscando mejorar las condiciones de protección y funcionalidad de la infraestructura educativa.

5. I.E. EL CAUCHAL – SEDE EL RECREO

En la sede El Recreo de la Institución Educativa El Cauchal, ubicada en el predio identificado con **Matrícula Inmobiliaria No. 204-33054** se identificó la necesidad de intervenir y realizar la construcción del cerramiento perimetral de la sede. Actualmente, la institución educativa atiende una población de **50 estudiantes** entre los 6 y 12 años.

Durante la visita técnica se constató que la sede requiere la construcción del cerramiento con el fin de delimitar y proteger el predio, garantizar su seguridad y controlar el acceso, contribuyendo al adecuado manejo, conservación del inmueble, así mismo como a prevenir el ingreso no autorizado y brindar condiciones de seguridad para los niños evitando posibles accidentes o situaciones que puedan en riesgo su integridad física.

Por tal razón, se priorizó la construcción del cerramiento en la sede El Recreo.

6. I.E. SAN ANTONIO – SEDE LA MESA

En la sede La Mesa de la Institución Educativa San Antonio, ubicada en el predio identificado con **Matrícula Inmobiliaria No. 204-36279**, se identificó la necesidad de intervenir la infraestructura destinada a las actividades de alimentación escolar. Actualmente, la institución educativa atiende una población de **9 estudiantes** entre los 5 y 10 años y dispone de un espacio destinado a comedor-cocina que presenta condiciones físicas y funcionales insuficientes para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación, manipulación, almacenamiento y consumo de alimentos.

Durante la verificación técnica se evidenció que la preparación de los alimentos se viene realizando en un área que **no reúne condiciones adecuadas de infraestructura, higiene, salubridad y funcionalidad**, situación que hace necesaria la intervención física del espacio con el propósito de proporcionar un ambiente apropiado para la prestación del servicio de alimentación escolar.

Por lo anterior, se determinó como intervención prioritaria la **remodelación ya adecuación de un comedor-restaurant con área de cocina**, que permita mejorar las condiciones físicas y funcionales existentes y contribuir a garantizar un espacio adecuado para la preparación y consumo de los alimentos de los estudiantes.

PRIORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

De acuerdo con las necesidades identificadas mediante las solicitudes recibidas y las verificaciones técnicas efectuadas, las intervenciones priorizadas para la presente contratación corresponden a:

Institución Educativa	Sede	Necesidad identificada	Intervención requerida
I.E. Promoción Social	Chimbayaco	Deficiente infraestructura física para comedor-cocina	Construcción de comedor-restaurant y área de cocina.
I.E. Nuestra Señora del Socorro	La Independencia	Deficiente infraestructura de unidad sanitaria	Construcción y adecuación de aparatos sanitarios.
I.E. El Cauchal	Principal	Deterioro y condiciones	Construcción de dos aulas



		inadecuadas de aulas prefabricadas	escolares.
I.E. Nuestra Señora del Carmen	Alto Líbano	Deterioro y filtraciones en cubierta	Adecuación y cambio de cubierta.
I.E. El Cauchal	El Recreo	Requiere la construcción del cerramiento	Cerramiento perimetral.
I.E. San Antonio	La Mesa	Deterioro infraestructura física para comedor-cocina	Adecuación y mantenimiento de comedor-restaurante y área de cocina.

En consecuencia, la Administración Municipal realizó la priorización de las intervenciones teniendo en cuenta criterios técnicos relacionados con el estado de conservación de los elementos constructivos, las condiciones de salubridad e higiene, la funcionalidad de los espacios, la población estudiantil beneficiaria, la incidencia de las deficiencias identificadas sobre la prestación del servicio educativo y la disponibilidad efectiva de recursos.

Esta priorización no implica el desconocimiento de las demás necesidades existentes en las instituciones educativas del municipio, sino que corresponde a una decisión de carácter **técnico, presupuestal y administrativo**, adoptada con fundamento en los recursos disponibles y en la necesidad de atender inicialmente aquellas situaciones consideradas de mayor relevancia para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas.

En atención a las necesidades anteriormente expuestas, el mBunicipio de El Pital requiere adelantar el correspondiente proceso precontractual y contractual para la ejecución de las obras de **construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física en las Instituciones Educativas Promoción Social, sede Chimbayaco; Nuestra Señora del Socorro, sede La Independencia; El Cauchal, sede Principal, Nuestra Señora del Carmen, sede Alto Líbano, El Cauchal sede El Recreo; y San Antonio sede La Mesa** ubicadas en el municipio de El Pital, departamento del Huila.

La presente contratación se encuentra articulada con las metas y objetivos establecidos en el **Plan Municipal de Desarrollo “UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027”**, orientados al fortalecimiento de la calidad y cobertura del servicio educativo y al mejoramiento de las condiciones físicas de los establecimientos educativos del municipio.

De igual manera, la intervención se encuentra asociada al proyecto denominado **“APOYO PARA LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, incorporado dentro del Plan de Inversiones de la vigencia 2026 y registrado en el Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal con código **BPIN 2024415480015**, otorgado mediante el sistema **SUIFP Territorial del municipio de El Pital**.

En este sentido, las obras objeto del presente proceso contractual constituyen una actuación concreta encaminada al cumplimiento de los objetivos de inversión pública previstos para el sector educativo, mediante la intervención de componentes esenciales de la infraestructura física escolar que actualmente presentan deficiencias y requieren acciones de construcción, mantenimiento y mejoramiento.

Por lo anterior, y considerando que las intervenciones propuestas responden a **necesidades reales previamente identificadas y verificadas técnicamente**, que se encuentran articuladas con los instrumentos de planeación municipal y que existe disponibilidad presupuestal para su atención, se considera técnica y administrativamente procedente adelantar el proceso de contratación de obra requerido para ejecutar las intervenciones priorizadas en las cuatro sedes educativas señaladas.



Figura 1.1. localización del proyecto
I.E. Nuestra Promoción Social Sede Chimbayaco



Figura 1.2. localización del proyecto
I.E. Nuestra Señora del Socorro Sede La Independencia

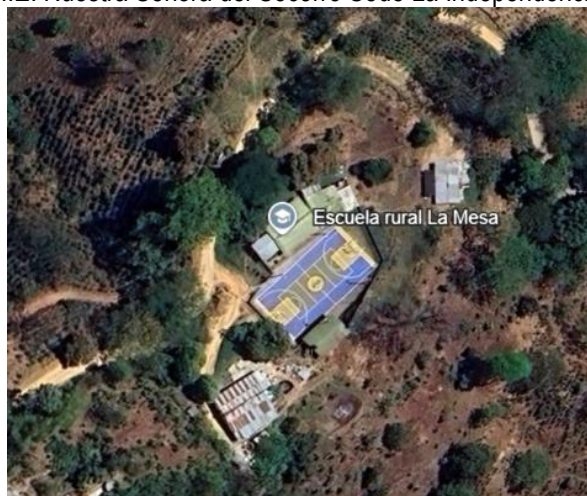


Figura 1.3. localización del proyecto



I.E. El Cauchas Sede Principal



Figura 1.4. localización del proyecto
I.E. Nuestra Señora Del Carmen Sede Alto Líbano



Figura 1.5. localización del proyecto
I.E. El Cauchas Sede El Recreo

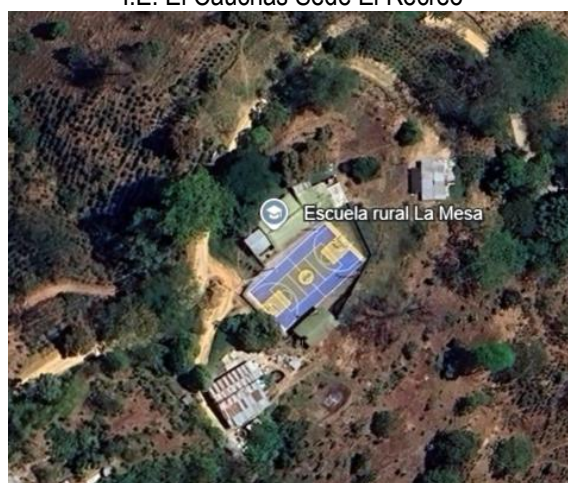


Figura 1.6. localización del proyecto
I.E. San Antonio Sede La Mesa



LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Unidos si podemos lograr un Pital con equidad social

SECTOR: Educación

PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

PRODUCTO: 2201051 Infraestructura educativa construida

INDICADOR PRODUCTO 1: 220105105 Comedor – Cocina nuevo construido

INDICADOR PRODUCTO 2: 220105107 Aparatos sanitarios nuevas construidos

INDICADOR PRODUCTO 3: 220105110 Otros espacios complementarios nuevos construidos

INDICADOR PRODUCTO 4: 220105112 Aulas nuevas construidas (metros cuadrados)

PRODUCTO: 2201052 Infraestructura educativa mejorada

INDICADOR PRODUCTO 1: 220105200 -sedes educativas mejoradas

PRODUCTO: 2201062 Infraestructura educativa mantenida

INDICADOR PRODUCTO 1: 220106200 -sedes mantenidas

3. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión es el denominado “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”, se encuentra registrado el MGA WEB del Municipio de El Pital a con el código BPIN, 2024415480015 y publicado en la página web, de conformidad al artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

4. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un contrato de obra pública, adelantando un Proceso de Contratación de Selección abreviada de Menor Cuantía en los términos y condiciones legales, especialmente las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1450 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se contrate la ejecución del “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”, con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad para este tipo de labores constructivas en procura de cumplir el objetivo planteado.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, SU OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

- a. **CLASE DE CONTRATO:** Obra pública
- b. **OBJETO:** CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027
- c. **ANEXO TÉCNICO DEL MEJORAMIENTO:**



OBJETO: CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
A	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR - COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL SEDE CHIMBAYACO		
A1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES - DESMONTE DE ELEMENTOS		
A1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	65,83
A1,2	Demolición mecánica de concreto ciclópeo	M3	3,53
A2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
A2,1	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	15,61
A2,2	Relleno en recebo compactado mecánicamente.	M3	15,09
A3	CIMENTOS		
A3,1	Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI de 0,30*0,40 m).	M3	3,07
A3,2	Cimentación tipo zapatas en concreto de 3000 P.S.I (0,70*0,70*0,30mts).	M3	0,74
A3,3	Cimentación tipo zapatas en concreto de 3000 P.S.I (1,00*1,00*0,30mts).	M3	0,30
A3,4	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI (0,30*0,30mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c./d. 0,10 mts).	ML	39,15
A3,5	Cimentación tipo solado de limpieza concreto 1700 psi e=0,05 m.	M2	3,45
A3,6	Acero de refuerzo 600000 PSI, para zapata (incluye amarre y figurado).	KG	86,74
A4	MAMPOSTERIA		
A4,1	Construcción de Muro en Bloque de arcilla #5 (12x20x30cm) Incluye mortero de pega y bloque.	M2	82,89
A4,2	Construcción de Mesón en concreto 3000 psi, a=0,60, e=0.10 enchapado, inc. Acero (1Ø1/2" c.015 ambos sentidos).	ML	7,85
A4,3	Construcción de Alfajía en Concreto 3000 PSI, E= 0.15X0.25 MTS – Incluye: Acero de refuerzo de 60000 PSI (2Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c. 0,35 m).	ML	5,90
A5	ESTRUCTURA		
A5,1	Viga aérea en concreto de 3000 PSI. (0,30*0,30mts). Incluye acero de refuerzo fy= 60000 PSI. (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c./d. 0,10 mts).	ML	33,30
A5,2	Columna en concreto de 3000 PSI (0.30x0.30mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI (6Ø5/8", refuerzo y E=Ø3/8" c./d. 0,10 mts Y 0,15 mts).	ML	22,56
A5,3	Columna de confinamiento (0,20x0,15mts) en concreto de 3000 PSI. Incluye refuerzo de 6000 PSI (4Ø 1/2" refuerzo y E=Ø 1/4" c./d. 0,10 mts).	ML	12,60



A5,4	Viga cinta en concreto 3000 PSI (0.10x0.20mts). Incluye acero (2Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10mts).	ML	32,80
A5,5	Construcción de Placa aérea en concreto armado de 3000 psi e = 10 cm.	M2	1,44
A6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
A6,1	Suministro e instalación de Tablero monofásico 4 circuitos.	UND	1,00
A6,2	Suministro e instalación de Salida toma corriente doble 110 v.	UND	3,00
A6,3	Suministro e instalación de Salida Interruptor Sencillo 110 v.	UND	1,00
A6,4	Suministro e instalación de Salida Interruptor Doble 110 v.	UND	1,00
A6,5	Suministro e instalación de Salida lampara fluorescente electrónica 2 X 48 w, incluye lampara.	UND	3,00
A6,6	Suministro e instalación de Puesta a tierra de tablero de distribución, polo a tierra, varilla C. W. 2,40 ml.	UND	1,00
A6,7	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 línea No 10 + 1 neutro No 10 + 1 Línea No 14 para toma corrientes.	ML	15,95
A6,8	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 N° 12 + neutro N° 12 para luminarias.	ML	16,51
A6,9	Suministro e instalación de Cable concéntrico monofasico.	ML	6,00
A7	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS		
A7,1	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 2", incluye tubería.	UND	1,00
A7,2	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 3", incluye tubería.	UND	2,00
A7,3	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 4", incluye tubería.	UND	1,00
A7,4	Caja de inspección de 60x60 cm, ladrillo.	UND	1,00
A7,5	Suministro e instalacion de Punto agua fría de ½" PVC, incluye tubería.	UND	1,00
A7,6	Suministro e instalacion de Registro de paso directo ½" (bola).	UND	2,00
A7,7	Suministro e instalacion de Acometida general de ½".	UND	1,00
A7,8	Suministro e instalacion de salida llave terminal de ½".	UND	1,00
A7,9	Suministro e instalación de lavaplatos 60X40.	UND	1,00
A7,10	Suministro e instalación de tanque 500 litros, incluye grifería y accesorios.	UND	1,00
A8	PAÑETES		
A8,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones.	M2	183,18
A9	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA		
A9,1	Suministro e instalación de cubierta en teja master 1000 Arquitectónica color, CAL 28. Incluye tornillos autoperforantes.	M2	69,08
A9,2	Suministro e instalación de Correa en perfil metálico de 3"X1 1/2", cal.18. Incluye pintura.	ML	66,00
A9,3	Suministro e instalación de Bajante ALL PVC 4". Incluye accesorios y mano de obra.	ML	6,00



A9,4	Suministro e instalación de Cercha Metálica tubo rectangular .04x.08 mts. 18 superior y tubo rectangular .04x.10 mts cal. 18 inferior, celosía en Tubo rectangular .04x.08 cal. 18". Incluye pintura.	ML	10,35
A10	PISOS Y ENCHAPES		
A10,1	Alistado de piso en mortero e= 0,05m.	M2	52,44
A10,2	Construcción de Placa en concreto de 3000 PSI e=0,10 m.	M2	52,44
A10,3	Suministrar e instalar Piso en cerámica T-5.	M2	52,44
A10,4	Suministro e instalacion de Guardaescoba en cerámica T-5.	ML	39,30
A11	CARPINTERÍA METÁLICA		
A11,1	Suministro e instalación ventana en lamina C.20 con vidrio 4mm Inc. anticorrosivo + pintura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	11,51
A11,2	Suministro e instalación de Marco y puerta metálicos lamina C. R. cal. 20, de 1,00x2.00 m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	1,00
A11,3	Suministro e instalación de Canal en lámina Galvanizada C. 20. Incluye refuerzos en Angulo 1" x 1/8"+ pintura.	ML	6,40
A11,4	Suministro e instalación de Marco y puerta metálicos lamina C. R. cal. 20, de 0,90x2.00 m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	1,00
A12	PINTURA GENERAL Y ACABADOS		
A12,1	Suministro y aplicación de Estuco y pintura vinilo tipo1 tres manos sobre muros.	M2	121,51
A12,2	Suministrar y aplicar Esgrafiado en Graniplast.	M2	57,86
A13	EXTERIORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
A13,1	Sardinell en concreto 2500 psi.	ML	6,00
A13,2	Cuneta A.L.L. en concreto de 3.000 PSI Tipo U.	ML	6,00
A13,3	Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I., barrido y dilatado e=0.10 m.	M2	6,00
A14	LIMPIEZA GENERAL		
A14,1	Aseo final de obra.	M2	66,00
B	CONSTRUCCIÓN DE APARATO SANITARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE INDEPENDENCIA		
B1	PRELIMINARES		
B1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	24,25
B1,2	Descapote manual e=20cm incluye retiro.	M2	24,25



B2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
B2,1	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	0,31
B3	CIMENTOS		
B3,1	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	13,08
B4	MAMPOSTERIA		
B4,1	Construcción de Muro en Bloque de arcilla #5 (12x20x30cm) Incluye mortero de pega y bloque.	M2	21,35
B5	ESTRUCTURA		
B5,1	Viga aérea en concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	13,08
B5,2	Columnas concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	22,00
B5,3	Lavamanos en concreto pulido.	ML	3,30
B5,4	Construcción de Placa aérea en concreto armado de 3000 psi e = 10 cm.	M2	16,94
B6	INSTALACIONES ELECTRICAS		
B6,1	Suministro e instalación de Salida lampara incandescente, incluye bombillo.	UND	4,00
B6,2	Suministro e instalación de Salida Interruptor Doble 110 v.	UND	2,00
B6,3	Suministro e instalacion de tablero monofase 2 circuitos.	UND	1,00
B6,4	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 N° 12 + neutro N° 12 para luminarias.	ML	7,00
B6,5	Suministro e instalación de Cable concéntrico monofasico.	ML	5,00
B7	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS		
B7,1	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 2", incluye tubería.	UND	5,00
B7,2	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 3", incluye tubería.	UND	1,00
B7,3	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 4", incluye tubería.	UND	4,00
B7,4	Caja de inspección de 60x60 cm, ladrillo.	UND	1,00
B7,5	Suministro e instalacion de Punto agua fría de 1/2" PVC, incluye tubería.	UND	9,00
B7,6	Suministro e instalacion de Registro de paso directo 1/2" (bola).	UND	1,00
B7,7	Suministro e instalacion de Acometida general de 1/2".	UND	1,00
B7,8	Suministro e instalacion de salida llave terminal de 1/2".	UND	1,00
B7,9	Suministro e instalación de tanque 500 litros, incluye grifería y accesorios.	UND	1,00
B7,1 1	Suministro e instalacion de grifería lavamanos cromada.	UND	4,00
B8	APARATOS SANITARIOS		
B8,1	Suministro e instalación de sanitario color blanco.	UND	3,00
B8,2	Suministro e instalación de Orinal color blanco.	UND	1,00
B9	PAÑETES		



B9,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones.	M2	43,36
B10	ENCHAPES		
B10,1	Suministro e instalacion de Enchape de pares 0,20 x 0,25.	M2	36,76
B10,2	Construcción de Placa en concreto de 3000 PSI e=0,10 m.	M2	22,85
B10,3	Suministrar e instalar Piso en cerámica T-5.	M2	22,85
B10,4	Suministro e instalacion de Guardaescoba en cerámica T-5.	ML	3,00
B10,5	Suministro e instalacion de Espejo flotado 4mm.	M2	3,32
B11	CARPINTERIA		
B11,1	Suministro e instalación de Marco y Puerta en lámina Galvanizada C.18 de 0,70 x 1,60m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	4,00
B11,2	Suministro e instalacion divisiones para sanitario en lámina galvanizada cal. 18.	M2	4,32
B12	PINTURA GENERAL Y ACABADOS		
B12,1	Suministrar y aplicar Esgrafiado en Graniplast.	M2	6,60
B13	POZO SÉPTICO		
B13,1	Construir a todo costo Pozo séptico y filtro anaeróbico de 3,30 x 1,30 x 1,00 mts.	UND	1,00
B14	LIMPIEZA GENERAL		
B14,1	Aseo final de obra.	M2	24,25
C	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EDUCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAUCHAL SEDE PRINCIPAL		
C1	PRELIMINARES		
C1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	149,76
C1,2	Descapote manual e=20cm incluye retiro.	M2	149,76
C2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
C2,1	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	26,70
C2,2	Relleno en recebo compactado mecánicamente.	M3	5,87
C3	CIMENTOS		
C3,1	Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI de 0,30*0,40 m).	M3	4,08
C3,2	Cimentación tipo zapatas en concreto de 3000 P.S.I (1,00*1,00*0,40 m).	M3	5,20
C3,3	Viga de cimentación en concreto de 3000 P.S.I.(0,30*0,30m), incluye acero de refuerzo de 60000 P.S.I (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c/d. 0,10 m).	ML	50,40
C3,4	Acero de refuerzo de 60000 PSI, para zapatas y nudos en arranque de columnas (incluye refuerzo figurado y armado).	KG	351,40



C3,5	Cimentación tipo solado de limpieza concreto 1700 psi e=0,05 m.	M2	13,00
C4	ESTRUCTURA		
C4,1	Viga aérea en concreto de 3000 P.S.I (0,30*0,30m), incluye acero de refuerzo de 60000 P.S.I (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c/d. 0,10 m).	ML	56,30
C4,2	Columna en concreto de 3000 PSI (0.30x0.30m), incluye acero de refuerzo de 60000 P.S.I (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c/d. 0,10 m).	ML	30,18
C4,3	Columna en concreto de 3000 PSI (0.30x0.30 m), incluye acero de refuerzo de 60000 P.S.I (4Ø5/8" y 2Ø1/2" refuerzo y E=Ø3/8" c/d. 0,10 m).	ML	12,00
C4,4	Viga culata 0.20x0.10 m, incl. Acero (2- 3/8, E-1/4" c/d. 0,10 m).	ML	30,36
C4,5	Columneta 0,20x0,20 m, en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo de 60000 P.S.I (4Ø1/2" y 2Ø3/8" refuerzo y E=Ø3/8" c/d. 0,10 m).	ML	4,80
C5	MAMPOSTERIA		
C5,1	Construcción de Muro en Bloque de arcilla #5 (12x20x30cm) Incluye mortero de pega y bloque.	M2	88,52
C5,2	Construcción de Alfajía en Concreto 3000 PSI, E= 0.15X0.25 MTS – Incluye: Acero de refuerzo de 60000 PSI (2Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c. 0,35 m).	ML	26,90
C6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
C6,1	Suministro e instalación de Salida lampara fluorescente electrónica 2 X 48 w, incluye lampara.	UND	8,00
C6,2	Suministro e instalación de Salida tomacorriente doble 110 v.	UND	22,00
C6,3	Suministro e instalación de Salida interruptor doble 110 v.	UND	2,00
C6,4	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 N° 12 + neutro N° 12 para luminarias.	ML	36,20
C6,5	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 línea No 10 + 1 neutro No 10 + 1 Línea No 14 para toma corrientes.	ML	52,72
C6,6	Suministro e instalación de Puesta a tierra de tablero de distribución, polo a tierra, varilla C. W. 2,40 ml.	UND	2,00
C6,7	Suministro e instalación de Tablero monofásico 4 circuitos.	UND	2,00
C6,8	Suministro e instalación de Cable concéntrico monofasico.	ML	35,00
C7	PAÑETES		
C7,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones.	M2	285,20
C8	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA		
C8,1	Suministro e instalación de cubierta en teja master 1000 Arquitectónica color, CAL 28. Incluye tornillos autoperforantes.	M2	172,00
C8,2	Suministro e instalación de Caballete termoacústico, incluye tornillos autoperforantes.	ML	16,00
C8,3	Suministro e instalación de Cercha Metálica 2>2"x1/8" superior y 2>1 1/2x3/16 inferior, celosía en <1 1/4X1/8" y varilla 1/2".	ML	20,68
C8,4	Suministro e instalación de Correa en perfil metálico de 3"X1 1/2", cal.18.	ML	140,40
C8,5	Suministro e instalación de Bajante ALL PVC 4". Incluye accesorios y mano de obra.	ML	12,00



C9	PISOS Y ENCHAPE		
C9,1	Construcción de Placa en concreto de 3000 PSI e=0,10 m.	M2	115,79
C9,2	Alistado de piso en mortero e= 0,05m.	M2	115,79
C9,3	Suministro e instalacion de Piso en cerámica t-5	M2	115,79
C9,4	Suministro e instalacion de Guardaescoba en cerámica T-5.	ML	59,43
C10	CARPINTERÍA METÁLICA		
C10,1	Suministro e instalación ventana en tubo cuadrado de 1" cal. 20, incluye anticorrosivo + pintura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	37,66
C10,2	Suministro e instalación de Luceta en lamina C. R. cal. 20 y tubo cuadrado de 1" cal. 20. Incluye anticorrosivo y pintura.	M2	0,60
C10,3	Suministro e instalación de Marco y puerta metálicos lamina C. R. cal. 20, de 1,00x2.00 m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	2,00
C10,4	Suministro e instalación de Canal en lámina Galvanizada C. 20. Incluye refuerzos en Angulo 1" x 1/8"+ pintura.	ML	32,00
C11	PINTURA GENERAL		
C11,1	Suministro y aplicación de Estuco y pintura vinilo tipo1 tres manos sobre muros.	M2	165,20
C11,2	Suministro y aplicación de Esgrafiado en Graniplast.	M2	120,00
C12	ESTERIORES		
C12,1	Sardinel en concreto 2500 psi, (0,35*0,15m).	ML	15,40
C12,2	Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I., barrido y dilatado e=0.10 m.	M2	20,78
C12,3	Cuneta a.l. en concreto de 3.000 PSI, Tipo V, a=0.50 m.	ML	15,40
C13	LIMPIEZA GENERAL		
C13,1	Aseo final de obra.	M2	149,76
D	CAMBIO DE CUBIERTA Y PINTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE ALTO LIBANO		
D1	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS		
D1,1	Desmonte de cubiertas (asbesto cemento)	M2	306,31
D2	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA		
D2,1	Suministro e instalación de cubierta en teja master 1000 Arquitectónica color, CAL 28. Incluye tornillos autoperforantes.	M2	309,37
D2,2	Suministro e instalación de Caballete en teja Master 1000. Incluye tornillos autoperforantes.	ML	33,44
D3	PINTURA GENERAL Y ACABADOS		
D3,1	Suministro y aplicación de pintura de Correa en perfil metálica .04x.08 mts Cal. 18. Existente (Incluye lijada de perfil)	ML	257,04
D3,2	Suministro y aplicación de pintura de cercal metálica existente. (Incluye lijada)	ML	25,53
D3,3	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo1 tres manos sobre muros.	M2	695,00
D3,4	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre lámina llena.	M2	35,60



D3,5	Suministro y Aplicación de Esmalte para marcos de puertas y Ventanas.	UND	25,00
D3,6	Suministro y Aplicación de Esmalte para rejas.	M2	63,70
D4	PAÑETES		
D4,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones. (Incluye Estuco)	M2	43,38
E	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAUCHAL (SEDE EL RECREO)		
E1	PRELIMINARES		
E1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	55,30
E2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
E2,1	Relleno en recebo compactado mecánicamente.	M3	10,20
E2,2	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	4,98
E3	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO		
E3,1	Concreto ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI de 0,30*0,30 m).	M3	4,98
E3,2	Cerramiento en malla eslabonada y tubo h= 2.85 m, antepecho en ladrillo a la vista de h=0.90m, pedestal en concreto de 0.15x0.20m, viga cinta de 0.10x0.15m y viga de cimientado de ,20x,20 incluye acero incluye acero 1/2" y estribos en 3/8", según diseño.	ML	50,60
E3,3	Portón metálico en malla eslabonada, ángulo de 1/8x1", acabado en anticorrosivo y esmalte .	M2	9,98
E3,4	Puerta metálica en malla eslabonada, ángulo de 1/8x1", acabado en anticorrosivo y esmalte.	M2	3,42
E4	LIMPIEZA GENERAL		
E4,1	Aseo final de obra.	M2	55,30

F	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL COMEDOR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (SEDE LA MESA)		
F1	PRELIMINARES		
F1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	54,39
F2	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS		
F2,1	Demolición placa de piso concreto e=0.10m, incluye retiro	M2	50,36
F2,2	Demolición pañete muro	M2	133,34
F2,3	Desmonte marcos y puertas	UN	3,00
F2,4	Desmonte ventanas	M2	4,14
F2,5	Demolición muros e-0.15m, con retiro	M2	8,20
F3	MOVIMIENTO DE TIERRA		
F3,1	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	12,59
F3,2	Relleno en recebo compactado mecánicamente.	M3	10,07
F4	CIMIENTOS		
F4,1	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	6,40
F5	ESTRUCTURA		
F5,1	Viga aérea en concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo	ML	6,40



	de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).		
F5,2	Columnas concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	9,32
F6	MAMPOSTERIA		
F6,1	Construcción de Muro en Bloque de arcilla #5 (12x20x30cm) Incluye mortero de pega y bloque.	M2	15,36
F6,2	Construcción de Mesón en concreto 3000 psi, a=0,60, e=0.10 enchapado, inc. Acero (1Ø1/2"c.015 ambos sentidos).	ML	7,85
F7	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS		
F7,1	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 2", incluye tubería.	UND	1,00
F7,2	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 3", incluye tubería.	UND	1,00
F7,3	Suministro e instalacion de Punto agua fría de ½" PVC, incluye tubería.	UND	1,00
F7,4	Suministro e instalacion de Registro de paso directo ½" (bola).	UND	1,00
F7,5	Suministro e instalacion de Acometida general de ½".	UND	1,00
F7,6	Suministro e instalacion de salida llave terminal de ½".	UND	1,00
F7,7	Suministro e instalación de lavaplatos 60X40.	UND	1,00
F8	PAÑETES		
F8,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones.	M2	133,34
F9	PISOS Y ENCHAPE		
F9,1	Construcción de Placa en concreto de 3000 PSI e=0,10 m.	M2	43,01
F9,2	Alistado de piso en mortero e= 0,05m.	M2	50,36
F9,3	Suministro e instalacion de Piso en cerámica t-5	M2	50,36
F9,4	Suministro e instalacion de Guardaescoba en cerámica T-5.	ML	31,65
F10	CARPINTERÍA METÁLICA		
F10, 1	Suministro e instalación ventana en lamina C.20 con vidrio 4mm Inc. anticorrosivo + pintura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	3,84
F10, 2	Suministro e instalación de Marco y puerta metálicos lamina C. R. cal. 20, de 1,00x2.00 m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	1,00
F11	PINTURA GENERAL Y ACABADOS		
F11, 1	Suministro y aplicación de pintura de Correa en perfil metálica .04x.08 mts Cal. 18. Existente (Incluye lijada de perfil)	ML	58,80
F11, 2	Suministro y aplicación de pintura de cerchas metálica existente. (Incluye lijada)	ML	7,77
F11, 3	Suministro y aplicación de Estuco y pintura vinilo tipo1 tres manos sobre muros.	M2	72,56
F11, 4	Suministrar y aplicar Esgrafiado en Graniplast.	M2	54,93
F12	EXTERIORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
F12, 1	Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I., barrido y dilatado e=0.10 m.	M2	7,35
F13	LIMPIEZA GENERAL		
F13, 1	Aseo final de obra.	M2	54,39



a. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Zona rural del municipio de El Pital Huila, I.E. Promoción Social Chimbayaco, I.E. Nuestra Señora del Socorro La Independencia, I.E. El Cauchal Principal, I.E. Nuestra Señora del Carmen Alto Líbano, I.E. El Cauchal El Recreo e I.E. San Antonio La Mesa.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la información suministrada por la Alcaldía municipal de El Pital, el contratista deberá regirse a los diseños y valores entregados y a realizar los ajustes a que haya lugar en concordancia con las condiciones del terreno y todas las normas vigentes en materia de construcción y sismo-resistencia (NSR10) y con estos, realizar las actividades contratadas. Para ejecutar el contrato de obra pública, el Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de acuerdo al manual técnico de vías terciarias establecido como guía de construcción por el INVIAS. tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del Proyecto elaborado por el municipio de El Pital, aprobado y viabilizado por la secretaría de planeación municipal, para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

La información adicional sobre planos y especificaciones técnicas del proyecto podrá ser consultada en la Secretaría de Planeación Municipal. El contratista se obliga a ejecutar los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

c. ENTREGABLE Y ALCANCE

✓ **ENTREGABLES POR EL MUNICIPIO**

Mediante el análisis con precios del mercado y las condiciones propias de la región se realizaron los diseños, y presupuesto general de la obra, a fin de proponer la mejor solución al proyecto “CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”

✓ **ALCANCE**

Las actividades a desarrollar se encuentran en el presupuesto que se detalla más adelante y en caso de ajustes debe ser complementado con un balance económico que permita dar a conocer su alcance, mediante la metodología de análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta los valores unitarios contractuales, así como los posibles análisis de precios unitarios no previstos a que haya lugar. La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.

d. PROGRAMACIÓN DE OBRA

El contratista deberá elaborar un cronograma de ejecución de la obra, el cual se deberá presentar por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejados los tiempos y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. Dicha programación deberá ser presentada por el



contratista a la supervisión para su aval, en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.

- e. **PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES CALENDARIO**.
- f. **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** El negocio jurídico a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un **CONTRATO DE OBRA**, por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.
- g. **AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS:** Para la ejecución de las obras deberá concertarse con la supervisión las actividades que garanticen la adecuada disposición de los residuos de obra, de materiales provenientes de la excavación e idóneo manejo de los recursos hídricos y de suelo; por lo cual, se espera que las afectaciones sean mínimas durante su construcción. Los permisos, autorizaciones y licencias serán gestionados por el contratista, en caso de requerirse o actualizarse. Los costos para los permisos y licencias que sean requeridos, serán asumidos por el contratista y serán gestionados antes de iniciar la ejecución.
- h. **DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN):** Los diseños y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto, se encuentran plasmados en la secretaria de planeación e infraestructura.

4.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721015	Servicio de apoyo para la construcción

5.2 FORMA DE PAGO

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Opción 2:

La Entidad entregará **UN ANTICIPO del 30%** del valor total del contrato y **POSTERIORMENTE HARÁ PAGOS PARCIALES** con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes



inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Impuestos Municipales	
Aporte pro cultura	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro tercera Edad	4% del Valor Total del contrato
Tasa pro deporte y recreación	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Mal trato contra la mujer	2% del Valor Total del contrato
Paz y Salvo	\$15.0000
Retención en la fuente	2% del Valor Total del contrato
Rete ICA	5 X 1000
Fondo de Seguridad	5 X 100
Impuesto de timbre	0.5 % (si aplica)
Rte IVA	15% DEL IVA (si aplica)

5.3 ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:



El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Alcaldía de El Pital – Huila, el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona que actuará como interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.



- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El municipio se compromete a:

- 1) Efectuar el pago al contratista conforme a la programación de pagos
- 2) Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre en su alcance y no le corresponda como obligación al contratista como parte del objeto contractual
- 3) Ejercer la supervisión del contrato.
- 4) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- 5) Hacer seguimiento necesario al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor del contrato. Para tal efecto, el supervisor cuenta con amplias facultades para solicitar la información y para realizar necesarios para el cumplimiento del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.



En todo caso, [el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.



15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [cinco días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 - (i) Criterio ambiental (15)
 - (ii) Criterio Social (5)
19. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Municipio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
2. Vincular a la ejecución de la obra, personal no calificado, a individuos del MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA.
3. Mantener al frente de las obras a un Ingeniero Civil matriculado y aceptado por la supervisión, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
4. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos



necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría y/o supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

5.2.1. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría o Supervisión.
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
4. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.



5. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
8. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
9. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
10. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
11. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

Obligaciones de información

1. Presentar informes como mínimo mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y/o supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de obra ejecutadas.
 - Registros fotográficos.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
 - Actualización del programa de ejecución de obra.
 - Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social
2. Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
 - Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.



5. Presentar toda la información requerida por el Interventor o El Municipio supervisión de conformidad con el Manual de Contratación.
6. Las demás requeridas por el supervisor.

5.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

5.4 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El Municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. El contratista autoriza a El Municipio a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, El Municipio podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EI CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El Municipio de EL PITAL HUILA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **EI CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La anterior necesidad podrá ser superada mediante la provisión de los bienes contenidos reseñados en el objeto ya antes descrita.

licitación pública	selección abreviada	concurso de meritos	mínima cuantía	contratación directa
	X			

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN E INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN



a. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato a celebrar es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (483.285.586,86) M/CTE, en la que se incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuida así:

OBJETO: CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR - COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL SEDE CHIMBAYACO				\$ 78.558.547,71
A1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES - DESMONTE DE ELEMENTOS				\$ 1.026.733,01
A1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	65,83	\$ 5.209,00	\$ 342.908,47
A1,2	Demolición mecánica de concreto ciclópeo	M3	3,53	\$ 193.718,00	\$ 683.824,54
A2	MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 1.757.188,86
A2,1	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	15,61	\$ 58.887,00	\$ 919.226,07
A2,2	Relleno en recebo compactado mecánicamente.	M3	15,09	\$ 55.531,00	\$ 837.962,79
A3	CIMENTOS				\$ 9.907.465,08
A3,1	Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI de 0,30*0,40 m).	M3	3,07	\$ 634.602,00	\$ 1.948.228,14
A3,2	Cimentación tipo zapatas en concreto de 3000 P.S.I (0,70*0,70*0,30mts).	M3	0,74	\$ 810.715,00	\$ 599.929,10
A3,3	Cimentación tipo zapatas en concreto de 3000 P.S.I (1,00*1,00*0,30mts).	M3	0,30	\$ 810.715,00	\$ 243.214,50
A3,4	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI (0,30*0,30mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c./d. 0,10 mts).	ML	39,15	\$ 157.348,00	\$ 6.160.174,20
A3,5	Cimentación tipo solado de limpieza concreto 1700 psi e=0,05 m.	M2	3,45	\$ 43.232,00	\$ 149.150,40
A3,6	Acero de refuerzo 600000 PSI, para zapata (incluye amarre y figurado).	KG	86,74	\$ 9.301,00	\$ 806.768,74
A4	MAMPOSTERIA				\$ 7.901.407,16
A4,1	Construcción de Muro en Bloque de arcilla #5 (12x20x30cm) Incluye mortero de pega y bloque.	M2	82,89	\$ 60.669,00	\$ 5.028.853,41
A4,2	Construcción de Mesón en concreto 3000 psi, a=0,60, e=0.10 enchapado, inc. Acero (1Ø1/2"c.015 ambos sentidos).	ML	7,85	\$ 301.897,00	\$ 2.369.891,45
A4,3	Construcción de Alfaja en Concreto 3000 PSI, E= 0.15X0.25 MTS – Incluye: Acero de refuerzo de 60000 PSI (2Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c. 0,35 m).	ML	5,90	\$ 85.197,00	\$ 502.662,30
A5	ESTRUCTURA				\$ 14.489.455,38
A5,1	Viga aérea en concreto de 3000 PSI. (0,30*0,30mts). Incluye acero de refuerzo fy= 60000 PSI. (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c./d. 0,10 mts).	ML	33,30	\$ 189.157,00	\$ 6.298.928,10



A5,2	Columna en concreto de 3000 PSI (0.30x0.30mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI (6Ø5/8", refuerzo y E=Ø3/8" c./d. 0,10 mts Y 0,15 mts).	ML	22,56	\$ 203.421,00	\$ 4.589.177,76
A5,3	Columna de confinamiento (0,20x0,15mts) en concreto de 3000 PSI. Incluye refuerzo de 6000 PSI (4Ø 1/2" refuerzo y E=Ø 1/4" c./d. 0,10 mts).	ML	12,60	\$ 87.398,00	\$ 1.101.214,80
A5,4	Viga cinta en concreto 3000 PSI (0.10x0.20mts). Incluye acero (2Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10mts).	ML	32,80	\$ 61.584,00	\$ 2.019.955,20
A5,5	Construcción de Placa aérea en concreto armado de 3000 psi e = 10 cm.	M2	1,44	\$ 333.458,00	\$ 480.179,52
A6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 3.124.520,48
A6,1	Suministro e instalación de Tablero monofásico 4 circuitos.	UND	1,00	\$ 388.676,00	\$ 388.676,00
A6,2	Suministro e instalación de Salida toma corriente doble 110 v.	UND	3,00	\$ 58.890,00	\$ 176.670,00
A6,3	Suministro e instalación de Salida Interruptor Sencillo 110 v.	UND	1,00	\$ 32.861,00	\$ 32.861,00
A6,4	Suministro e instalación de Salida Interruptor Doble 110 v.	UND	1,00	\$ 38.027,00	\$ 38.027,00
A6,5	Suministro e instalación de Salida lampara fluorescente electrónica 2 X 48 w, incluye lampara.	UND	3,00	\$ 259.034,00	\$ 777.102,00
A6,6	Suministro e instalación de Puesta a tierra de tablero de distribución, polo a tierra, varilla C. W. 2,40 ml.	UND	1,00	\$ 254.119,00	\$ 254.119,00
A6,7	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 línea No 10 + 1 neutro No 10 + 1 Línea No 14 para toma corrientes.	ML	15,95	\$ 42.760,00	\$ 682.022,00
A6,8	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 N° 12 + neutro N° 12 para luminarias.	ML	16,51	\$ 35.348,00	\$ 583.595,48
A6,9	Suministro e instalación de Cable concéntrico monofasico.	ML	6,00	\$ 31.908,00	\$ 191.448,00
A7	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				\$ 2.019.827,00
A7,1	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 2", incluye tubería.	UND	1,00	\$ 68.127,00	\$ 68.127,00
A7,2	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 3", incluye tubería.	UND	2,00	\$ 74.715,00	\$ 149.430,00
A7,3	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 4", incluye tubería.	UND	1,00	\$ 85.193,00	\$ 85.193,00
A7,4	Caja de inspección de 60x60 cm, ladrillo.	UND	1,00	\$ 369.967,00	\$ 369.967,00
A7,5	Suministro e instalacion de Punto agua fría de ½" PVC, incluye tubería.	UND	1,00	\$ 83.682,00	\$ 83.682,00
A7,6	Suministro e instalacion de Registro de paso directo ½" (bola).	UND	2,00	\$ 79.410,00	\$ 158.820,00
A7,7	Suministro e instalacion de Acometida general de ½".	UND	1,00	\$ 233.367,00	\$ 233.367,00
A7,8	Suministro e instalacion de salida llave terminal de ½".	UND	1,00	\$ 228.979,00	\$ 228.979,00
A7,9	Suministro e instalación de lavaplatos 60X40.	UND	1,00	\$ 158.142,00	\$ 158.142,00
A7,10	Suministro e instalación de tanque 500 litros, incluye grifería y accesorios.	UND	1,00	\$ 484.120,00	\$ 484.120,00
A8	PAÑETES				\$ 5.487.156,90
A8,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones.	M2	183,18	\$ 29.955,00	\$ 5.487.156,90
A9	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA				\$ 7.877.219,97
A9,1	Suministro e instalación de cubierta en teja master 1000 Arquitectónica color, CAL 28. Incluye tornillos autoperforantes.	M2	69,08	\$ 44.409,00	\$ 3.067.773,72
A9,2	Suministro e instalación de Correa en perfil metálico de 3"X1 1/2", cal.18. Incluye pintura.	ML	66,00	\$ 44.929,00	\$ 2.965.314,00



A9,3	Suministro e instalación de Bajante ALL PVC 4". Incluye accesorios y mano de obra.	ML	6,00	\$ 38.609,00	\$ 231.654,00
A9,4	Suministro e instalación de Cercha Metálica tubo rectangular .04x.08 mts. 18 superior y tubo rectangular .04x.10 mts cal. 18 inferior, celosía en Tubo rectangular .04x.08 cal. 18". Incluye pintura.	ML	10,35	\$ 155.795,00	\$ 1.612.478,25
A10	PISOS Y ENCHAPES				\$ 14.457.501,96
A10,1	Alistado de piso en mortero e= 0,05m.	M2	52,44	\$ 35.876,00	\$ 1.881.337,44
A10,2	Construcción de Placa en concreto de 3000 PSI e=0,10 m.	M2	52,44	\$ 70.907,00	\$ 3.718.363,08
A10,3	Suministrar e instalar Piso en cerámica T-5.	M2	52,44	\$ 154.596,00	\$ 8.107.014,24
A10,4	Suministro e instalacion de Guardaescoba en cerámica T-5.	ML	39,30	\$ 19.104,00	\$ 750.787,20
A11	CARPINTERÍA METÁLICA				\$ 3.895.193,08
A11,1	Suministro e instalación ventana en lamina C.20 con vidrio 4mm Inc. anticorrosivo + pintura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	11,51	\$ 216.428,00	\$ 2.491.086,28
A11,2	Suministro e instalación de Marco y puerta metálicos lamina C. R. cal. 20, de 1,00x2.00 m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	1,00	\$ 497.962,00	\$ 497.962,00
A11,3	Suministro e instalación de Canal en lámina Galvanizada C. 20. Incluye refuerzos en Angulo 1" x 1/8"+ pintura.	ML	6,40	\$ 65.867,00	\$ 421.548,80
A11,4	Suministro e instalación de Marco y puerta metálicos lamina C. R. cal. 20, de 0,90x2.00 m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	1,00	\$ 484.596,00	\$ 484.596,00
A12	PINTURA GENERAL Y ACABADOS				\$ 5.008.978,83
A12,1	Suministro y aplicación de Estuco y pintura vinilo tipo1 tres manos sobre muros.	M2	121,51	\$ 25.569,00	\$ 3.106.889,19
A12,2	Suministrar y aplicar Esgrafiado en Graniplast.	M2	57,86	\$ 32.874,00	\$ 1.902.089,64
A13	EXTERIORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				\$ 1.452.054,00
A13,1	Sardinell en concreto 2500 psi.	ML	6,00	\$ 62.829,00	\$ 376.974,00
A13,2	Cuneta A.LL. en concreto de 3.000 PSI Tipo U.	ML	6,00	\$ 81.991,00	\$ 491.946,00
A13,3	Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I., barrido y dilatado e=0.10 m.	M2	6,00	\$ 97.189,00	\$ 583.134,00
A14	LIMPIEZA GENERAL				\$ 153.846,00
A14,1	Aseo final de obra.	M2	66,00	\$ 2.331,00	\$ 153.846,00
B	CONSTRUCCION DE APARATO SANITARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE INDEPENDENCIA				\$ 37.221.673,10
B1	PRELIMINARES				\$ 280.863,50
B1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	24,25	\$ 5.209,00	\$ 126.318,25
B1,2	Descapote manual e=20cm incluye retiro.	M2	24,25	\$ 6.373,00	\$ 154.545,25
B2	MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 18.254,97
B2,1	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	0,31	\$ 58.887,00	\$ 18.254,97
B3	CIMENTOS				\$ 881.094,96
B3,1	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	13,08	\$ 67.362,00	\$ 881.094,96



B4	MAMPOSTERIA				\$ 1.295.283,15
B4,1	Construcción de Muro en Bloque de arcilla #5 (12x20x30cm) Incluye mortero de pega y bloque.	M2	21,35	\$ 60.669,00	\$ 1.295.283,15
B5	ESTRUCTURA				\$ 9.322.899,22
B5,1	Viga aérea en concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	13,08	\$ 83.520,00	\$ 1.092.441,60
B5,2	Columnas concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	22,00	\$ 75.441,00	\$ 1.659.702,00
B5,3	Lavamanos en concreto pulido.	ML	3,30	\$ 279.387,00	\$ 921.977,10
B5,4	Construcción de Placa aérea en concreto armado de 3000 psi e = 10 cm.	M2	16,94	\$ 333.458,00	\$ 5.648.778,52
B6	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 1.018.426,00
B6,1	Suministro e instalación de Salida lampara incandescente, incluye bombillo.	UND	4,00	\$ 69.905,00	\$ 279.620,00
B6,2	Suministro e instalación de Salida Interruptor Doble 110 v.	UND	2,00	\$ 38.027,00	\$ 76.054,00
B6,3	Suministro e instalacion de tablero monofase 2 circuitos.	UND	1,00	\$ 255.776,00	\$ 255.776,00
B6,4	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 N° 12 + neutro N° 12 para luminarias.	ML	7,00	\$ 35.348,00	\$ 247.436,00
B6,5	Suministro e instalación de Cable concéntrico monofasico.	ML	5,00	\$ 31.908,00	\$ 159.540,00
B7	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				\$ 3.101.199,00
B7,1	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 2", incluye tubería.	UND	5,00	\$ 68.127,00	\$ 340.635,00
B7,2	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 3", incluye tubería.	UND	1,00	\$ 74.715,00	\$ 74.715,00
B7,3	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 4", incluye tubería.	UND	4,00	\$ 85.193,00	\$ 340.772,00
B7,4	Caja de inspección de 60x60 cm, ladrillo.	UND	1,00	\$ 369.967,00	\$ 369.967,00
B7,5	Suministro e instalacion de Punto agua fría de ½" PVC, incluye tubería.	UND	9,00	\$ 83.682,00	\$ 753.138,00
B7,6	Suministro e instalacion de Registro de paso directo ½" (bola).	UND	1,00	\$ 79.410,00	\$ 79.410,00
B7,7	Suministro e instalacion de Acometida general de ½".	UND	1,00	\$ 233.367,00	\$ 233.367,00
B7,8	Suministro e instalacion de salida llave terminal de ½".	UND	1,00	\$ 228.979,00	\$ 228.979,00
B7,9	Suministro e instalación de tanque 500 litros, incluye grifería y accesorios.	UND	1,00	\$ 484.120,00	\$ 484.120,00
B7,11	Suministro e instalacion de grifería lavamanos cromada.	UND	4,00	\$ 49.024,00	\$ 196.096,00
B8	APARATOS SANITARIOS				\$ 2.116.530,00
B8,1	Suministro e instalación de sanitario color blanco.	UND	3,00	\$ 587.320,00	\$ 1.761.960,00
B8,2	Suministro e instalación de Orinal color blanco.	UND	1,00	\$ 354.570,00	\$ 354.570,00
B9	PAÑETES				\$ 1.298.848,80
B9,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones.	M2	43,36	\$ 29.955,00	\$ 1.298.848,80
B10	ENCHAPES				\$ 12.088.278,07
B10,1	Suministro e instalacion de Enchape de pares 0,20 x 0,25.	M2	36,76	\$ 167.477,00	\$ 6.156.454,52
B10,2	Construcción de Placa en concreto de 3000 PSI e=0,10 m.	M2	22,85	\$ 70.907,00	\$ 1.620.224,95
B10,3	Suministrar e instalar Piso en cerámica T-5.	M2	22,85	\$ 154.596,00	\$ 3.532.518,60
B10,4	Suministro e instalacion de Guardaescoba en cerámica T-5.	ML	3,00	\$ 19.104,00	\$ 57.312,00



B10,5	Suministro e instalacion de Espejo flotado 4mm.	M2	3,32	\$ 217.400,00	\$ 721.768,00
B11	CARPINTERIA				\$ 2.819.305,28
B11,1	Suministro e instalación de Marco y Puerta en lámina Galvanizada C.18 de 0,70 x 1,60m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	4,00	\$ 448.808,00	\$ 1.795.232,00
B11,2	Suministro e instalacion divisiones para sanitario en lámina galvanizada cal. 18.	M2	4,32	\$ 237.054,00	\$ 1.024.073,28
B12	PINTURA GENERAL Y ACABADOS				\$ 216.968,40
B12,1	Suministrar y aplicar Esgrafiado en Graniplast.	M2	6,60	\$ 32.874,00	\$ 216.968,40
B13	POZO SÉPTICO				\$ 2.707.195,00
B13,1	Construir a todo costo Pozo séptico y filtro anaeróbico de 3,30 x 1,30 x 1,00 mts.	UND	1,00	\$ 2.707.195,00	\$ 2.707.195,00
B14	LIMPIEZA GENERAL				\$ 56.526,75
B14,1	Aseo final de obra.	M2	24,25	\$ 2.331,00	\$ 56.526,75
C	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EDUCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAUCHAL SEDE PRINCIPAL				\$ 145.770.558,36
C1	PRELIMINARES				\$ 1.734.520,32
C1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	149,76	\$ 5.209,00	\$ 780.099,84
C1,2	Descapote manual e=20cm incluye retiro.	M2	149,76	\$ 6.373,00	\$ 954.420,48
C2	MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 1.898.249,87
C2,1	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	26,70	\$ 58.887,00	\$ 1.572.282,90
C2,2	Relleno en recebo compactado mecánicamente.	M3	5,87	\$ 55.531,00	\$ 325.966,97
C3	CIMENTOS				\$ 19.076.917,56
C3,1	Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI de 0,30*0,40 m).	M3	4,08	\$ 634.602,00	\$ 2.589.176,16
C3,2	Cimentación tipo zapatas en concreto de 3000 P.S.I (1,00*1,00*0,40 m).	M3	5,20	\$ 884.117,00	\$ 4.597.408,40
C3,3	Viga de cimentación en concreto de 3000 P.S.I.(0,30*0,30m), incluye acero de refuerzo de 60000 P.S.I (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c/d. 0,10 m).	ML	50,40	\$ 161.816,00	\$ 8.155.526,40
C3,4	Acero de refuerzo de 60000 PSI, para zapatas y nudos en arranque de columnas (incluye refuerzo figurado y armado).	KG	351,40	\$ 9.029,00	\$ 3.172.790,60
C3,5	Cimentación tipo solado de limpieza concreto 1700 psi e=0,05 m.	M2	13,00	\$ 43.232,00	\$ 562.016,00
C4	ESTRUCTURA				\$ 21.168.368,90
C4,1	Viga aérea en concreto de 3000 P.S.I (0,30*0,30m), incluye acero de refuerzo de 60000 P.S.I (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c/d. 0,10 m).	ML	56,30	\$ 189.157,00	\$ 10.649.539,10
C4,2	Columna en concreto de 3000 PSI (0.30x0.30m), incluye acero de refuerzo de 60000 P.S.I (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c/d. 0,10 m).	ML	30,18	\$ 187.798,00	\$ 5.667.743,64
C4,3	Columna en concreto de 3000 PSI (0.30x0.30 m), incluye acero de refuerzo de 60000 P.S.I (4Ø5/8" y 2Ø1/2" refuerzo y E=Ø3/8" c/d. 0,10 m).	ML	12,00	\$ 197.265,00	\$ 2.367.180,00
C4,4	Viga culata 0.20x0.10 m, incl. Acero (2- 3/8, E-1/4" c/d. 0,10 m).	ML	30,36	\$ 65.106,00	\$ 1.976.618,16
C4,5	Columneta 0,20x0,20 m, en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo de 60000 P.S.I (4Ø1/2" y 2Ø3/8" refuerzo y E=Ø3/8" c/d. 0,10 m).	ML	4,80	\$ 105.685,00	\$ 507.288,00
C5	MAMPOSTERIA				\$ 7.662.219,18
C5,1	Construcción de Muro en Bloque de arcilla #5 (12x20x30cm) Incluye mortero de pega y bloque.	M2	88,52	\$ 60.669,00	\$ 5.370.419,88



C5,2	Construcción de Alfaja en Concreto 3000 PSI, E= 0.15X0.25 MTS – Incluye: Acero de refuerzo de 60000 PSI (2Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c. 0,35 m).	ML	26,90	\$ 85.197,00	\$ 2.291.799,30
C6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 9.380.180,80
C6,1	Suministro e instalación de Salida lampara fluorescente electrónica 2 X 48 w, incluye lampara.	UND	8,00	\$ 259.034,00	\$ 2.072.272,00
C6,2	Suministro e instalación de Salida tomacorriente doble 110 v.	UND	22,00	\$ 58.890,00	\$ 1.295.580,00
C6,3	Suministro e instalación de Salida interruptor doble 110 v.	UND	2,00	\$ 38.027,00	\$ 76.054,00
C6,4	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 N° 12 + neutro N° 12 para luminarias.	ML	36,20	\$ 35.348,00	\$ 1.279.597,60
C6,5	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 línea No 10 + 1 neutro No 10 + 1 Línea No 14 para toma corrientes.	ML	52,72	\$ 42.760,00	\$ 2.254.307,20
C6,6	Suministro e instalación de Puesta a tierra de tablero de distribución, polo a tierra, varilla C. W. 2,40 ml.	UND	2,00	\$ 254.119,00	\$ 508.238,00
C6,7	Suministro e instalación de Tablero monofásico 4 circuitos.	UND	2,00	\$ 388.676,00	\$ 777.352,00
C6,8	Suministro e instalación de Cable concéntrico monofasico.	ML	35,00	\$ 31.908,00	\$ 1.116.780,00
C7	PAÑETES				\$ 8.543.166,00
C7,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones.	M2	285,20	\$ 29.955,00	\$ 8.543.166,00
C8	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA				\$ 20.776.630,56
C8,1	Suministro e instalación de cubierta en teja master 1000 Arquitectónica color, CAL 28. Incluye tornillos autoperforantes.	M2	172,00	\$ 44.409,00	\$ 7.638.348,00
C8,2	Suministro e instalación de Caballete termoacústico, incluye tornillos autoperforantes.	ML	16,00	\$ 47.638,00	\$ 762.208,00
C8,3	Suministro e instalación de Cercha Metálica 2>2"x1/8" superior y 2>1 1/2x3/16 inferior, celosía en <1 1/4X1/8" y varilla 1/2".	ML	20,68	\$ 271.022,00	\$ 5.604.734,96
C8,4	Suministro e instalación de Correa en perfil metálico de 3"X1 1/2", cal.18.	ML	140,40	\$ 44.929,00	\$ 6.308.031,60
C8,5	Suministro e instalación de Bajante ALL PVC 4". Incluye accesorios y mano de obra.	ML	12,00	\$ 38.609,00	\$ 463.308,00
C9	PISOS Y ENCHAPE				\$ 31.400.425,13
C9,1	Construcción de Placa en concreto de 3000 PSI e=0,10 m.	M2	115,79	\$ 70.907,00	\$ 8.210.321,53
C9,2	Alistado de piso en mortero e= 0,05m.	M2	115,79	\$ 35.876,00	\$ 4.154.082,04
C9,3	Suministro e instalacion de Piso en cerámica t-5	M2	115,79	\$ 154.596,00	\$ 17.900.670,84
C9,4	Suministro e instalacion de Guardaescoba en cerámica T-5.	ML	59,43	\$ 19.104,00	\$ 1.135.350,72
C10	CARPINTERÍA METÁLICA				\$ 11.302.836,06
C10,1	Suministro e instalación ventana en tubo cuadrado de 1" cal. 20, incluye anticorrosivo + pintura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	37,66	\$ 207.721,00	\$ 7.822.772,86
C10,2	Suministro e instalación de Luceta en lamina C. R. cal. 20 y tubo cuadrado de 1" cal. 20. Incluye anticorrosivo y pintura.	M2	0,60	\$ 193.652,00	\$ 116.191,20
C10,3	Suministro e instalación de Marco y puerta metálicos lamina C. R. cal. 20, de 1,00x2.00 m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	2,00	\$ 628.064,00	\$ 1.256.128,00
C10,4	Suministro e instalación de Canal en lámina Galvanizada C. 20. Incluye refuerzos en Angulo 1" x 1/8"+ pintura.	ML	32,00	\$ 65.867,00	\$ 2.107.744,00
C11	PINTURA GENERAL				\$ 8.168.878,80
C11,1	Suministro y aplicación de Estuco y pintura vinilo tipo1 tres manos sobre muros.	M2	165,20	\$ 25.569,00	\$ 4.223.998,80
C11,2	Suministro y aplicación de Esgrafiado en Graniplast.	M2	120,00	\$ 32.874,00	\$ 3.944.880,00



C12	ESTERIORES				\$ 4.309.074,62
C12,1	Sardinel en concreto 2500 psi, (0,35*0,15m).	ML	15,40	\$ 62.829,00	\$ 967.566,60
C12,2	Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I., barrido y dilatado e=0.10 m.	M2	20,78	\$ 97.189,00	\$ 2.019.587,42
C12,3	Cuneta a.ll. en concreto de 3.000 PSI, Tipo V, a=0.50 m.	ML	15,40	\$ 85.839,00	\$ 1.321.920,60
C13	LIMPIEZA GENERAL				\$ 349.090,56
C13,1	Aseo final de obra.	M2	149,76	\$ 2.331,00	\$ 349.090,56
D	CAMBIO DE CUBIERTA Y PINTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE ALTO LIBANO				\$ 26.813.848,19
D1	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS				\$ 3.139.371,19
D1,1	Desmonte de cubiertas (asbesto cemento)	M2	306,31	\$ 10.249,00	\$ 3.139.371,19
D2	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA				\$ 15.331.827,05
D2,1	Suministro e instalación de cubierta en teja master 1000 Arquitectónica color, CAL 28. Incluye tornillos autoperforantes.	M2	309,37	\$ 44.409,00	\$ 13.738.812,33
D2,2	Suministro e instalación de Caballete en teja Master 1000. Incluye tornillos autoperforantes.	ML	33,44	\$ 47.638,00	\$ 1.593.014,72
D3	PINTURA GENERAL Y ACABADOS				\$ 7.094.260,31
D3,1	Suministro y aplicación de pintura de Correa en perfil metálica .04x.08 mts Cal. 18. Existente (Incluye lijada de perfil)	ML	257,04	\$ 2.907,00	\$ 747.215,28
D3,2	Suministro y aplicación de pintura de cercha metálica existente. (Incluye lijada)	ML	25,53	\$ 23.401,00	\$ 597.427,53
D3,3	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo1 tres manos sobre muros.	M2	695,00	\$ 6.319,00	\$ 4.391.705,00
D3,4	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre lámina llena.	M2	35,60	\$ 10.776,00	\$ 383.625,60
D3,5	Suministro y Aplicación de Esmalte para marcos de puertas y Ventanas.	UND	25,00	\$ 11.741,00	\$ 293.525,00
D3,6	Suministro y Aplicación de Esmalte para rejas.	M2	63,70	\$ 10.687,00	\$ 680.761,90
D4	PAÑETES				\$ 1.248.389,64
D4,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones. (Incluye Estuco)	M2	43,38	\$ 28.778,00	\$ 1.248.389,64
E	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAUCHAL (SEDE EL RECREO)				\$ 45.057.543,24
E1	PRELIMINARES				\$ 288.057,70
E1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	55,30	\$ 5.209,00	\$ 288.057,70
E2	MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 859.673,46
E2,1	Relleno en recebo compactado mecánicamente.	M3	10,20	\$ 55.531,00	\$ 566.416,20
E2,2	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	4,98	\$ 58.887,00	\$ 293.257,26
E3	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO				\$ 43.780.907,78
E3,1	Concreto ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI de 0,30*0,30 m).	M3	4,98	\$ 634.602,00	\$ 3.160.317,96
E3,2	Cerramiento en malla eslabonada y tubo h= 2.85 m, antepecho en ladrillo a la vista de h=0.90m, pedestal en concreto de 0.15x0.20m, viga cinta de 0.10x0.15m y viga de cimientto de .20x.20 incluye acero incluye acero 1/2" y estribos en 3/8", según diseño.	ML	50,60	\$ 725.234,00	\$ 36.696.840,40
E3,3	Portón metálico en malla eslabonada, ángulo de 1/8x1", acabado en anticorrosivo y esmalte.	M2	9,98	\$ 304.769,00	\$ 3.041.594,62
E3,4	Puerta metálica en malla eslabonada, ángulo de 1/8x1", acabado en anticorrosivo y esmalte.	M2	3,42	\$ 257.940,00	\$ 882.154,80
E4	LIMPIEZA GENERAL				\$ 128.904,30
E4,1	Aseo final de obra.	M2	55,30	\$ 2.331,00	\$ 128.904,30
F	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL COMEDOR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (SEDE LA MESA)				\$ 34.675.402,94
F1	PRELIMINARES				\$ 283.317,51
F1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	54,39	\$ 5.209,00	\$ 283.317,51
F2	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS				\$ 3.769.854,84
F2,1	Demolición placa de piso concreto e=0.10m, incluye retiro	M2	50,36	\$ 31.571,00	\$ 1.589.915,56



F2,2	Demolición pañete muro	M2	133,34	\$ 13.735,00	\$ 1.831.424,90
F2,3	Desmonte marcos y puertas	UN	3,00	\$ 26.661,00	\$ 79.983,00
F2,4	Desmonte ventanas	M2	4,14	\$ 24.237,00	\$ 100.341,18
F2,5	Demolición muros e-0.15m, con retiro	M2	8,20	\$ 20.511,00	\$ 168.190,20
F3	MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 1.300.584,50
F3,1	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	12,59	\$ 58.887,00	\$ 741.387,33
F3,2	Relleno en recebo compactado mecánicamente.	M3	10,07	\$ 55.531,00	\$ 559.197,17
F4	CIMENTOS				\$ 431.116,80
F4,1	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	6,40	\$ 67.362,00	\$ 431.116,80
F5	ESTRUCTURA				\$ 1.237.638,12
F5,1	Viga aérea en concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	6,40	\$ 83.520,00	\$ 534.528,00
F5,2	Columnas concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	9,32	\$ 75.441,00	\$ 703.110,12
F6	MAMPOSTERIA				\$ 3.301.767,29
F6,1	Construcción de Muro en Bloque de arcilla #5 (12x20x30cm) Incluye mortero de pega y bloque.	M2	15,36	\$ 60.669,00	\$ 931.875,84
F6,2	Construcción de Mesón en concreto 3000 psi, a=0,60, e=0.10 enchapado, inc. Acero (1Ø1/2"c.015 ambos sentidos).	ML	7,85	\$ 301.897,00	\$ 2.369.891,45
F7	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				\$ 926.422,00
F7,1	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 2", incluye tubería.	UND	1,00	\$ 68.127,00	\$ 68.127,00
F7,2	Suministro e instalacion de Punto de desagüe en pvc 3", incluye tubería.	UND	1,00	\$ 74.715,00	\$ 74.715,00
F7,3	Suministro e instalacion de Punto agua fría de ½" PVC, incluye tubería.	UND	1,00	\$ 83.682,00	\$ 83.682,00
F7,4	Suministro e instalacion de Registro de paso directo ½" (bola).	UND	1,00	\$ 79.410,00	\$ 79.410,00
F7,5	Suministro e instalacion de Acometida general de ½".	UND	1,00	\$ 233.367,00	\$ 233.367,00
F7,6	Suministro e instalacion de salida llave terminal de ½".	UND	1,00	\$ 228.979,00	\$ 228.979,00
F7,7	Suministro e instalación de lavaplatos 60X40.	UND	1,00	\$ 158.142,00	\$ 158.142,00
F8	PAÑETES				\$ 3.994.199,70
F8,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones.	M2	133,34	\$ 29.955,00	\$ 3.994.199,70
F9	PISOS Y ENCHAPE				\$ 13.246.521,59
F9,1	Construcción de Placa en concreto de 3000 PSI e=0,10 m.	M2	43,01	\$ 70.907,00	\$ 3.049.710,07
F9,2	Alistado de piso en mortero e= 0,05m.	M2	50,36	\$ 35.876,00	\$ 1.806.715,36
F9,3	Suministro e instalacion de Piso en cerámica t-5	M2	50,36	\$ 154.596,00	\$ 7.785.454,56
F9,4	Suministro e instalacion de Guardaescoba en cerámica T-5.	ML	31,65	\$ 19.104,00	\$ 604.641,60
F10	CARPINTERÍA METÁLICA				\$ 1.329.045,52
F10,1	Suministro e instalación ventana en lamina C.20 con vidrio 4mm Inc. anticorrosivo + pintura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	3,84	\$ 216.428,00	\$ 831.083,52
F10,2	Suministro e instalación de Marco y puerta metálicos lamina C. R. cal. 20, de 1,00x2.00 m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	1,00	\$ 497.962,00	\$ 497.962,00
F11	PINTURA GENERAL Y ACABADOS				\$ 4.013.812,83
F11,1	Suministro y aplicación de pintura de Correa en perfil metálica .04x.08 mts Cal. 18. Existente (Incluye lijada de perfil)	ML	58,80	\$ 2.907,00	\$ 170.931,60
F11,2	Suministro y aplicación de pintura de cercha metálica existente. (Incluye lijada)	ML	7,77	\$ 23.401,00	\$ 181.825,77
F11,3	Suministro y aplicación de Estuco y pintura vinilo tipo1 tres manos sobre muros.	M2	72,56	\$ 25.569,00	\$ 1.855.286,64
F11,4	Suministrar y aplicar Esgrafiado en Graniplast.	M2	54,93	\$ 32.874,00	\$ 1.805.768,82



F12	EXTERIORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				\$ 714.339,15
F12,1	Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I., barrido y dilatado e=0.10 m.	M2	7,35	\$ 97.189,00	\$ 714.339,15
F13	LIMPIEZA GENERAL				\$ 126.783,09
F13,1	Aseo final de obra.	M2	54,39	\$ 2.331,00	\$ 126.783,09

	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 368.097.573,54
	ADMINISTRACION	24%	\$ 88.338.568,81
	IMPREVISTOS	1%	\$ 3.680.773,70
	UTILIDAD	5%	\$ 18.403.868,50
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$ 110.429.272,06
	VALOR BASICO DE OBRA		\$ 478.526.845,60
	PMA	1%	\$ 4.785.268,46
	VALOR TOTAL DE OBRA		\$ 483.312.114,06
	INTERVENTORIA (7%)	7%	\$ 33.829.991,08
	VALOR TOTAL PROYECTO		\$ 517.115.577,94

b. ESTUDIO DE MERCADO

Análisis histórico vigencias anteriores:

Anexo al presente documento (ANÁLISIS DEL SECTOR)

Para ello el municipio cuenta con las cantidades de obras de cada una de las actividades a realizar, con sus respectivos análisis de precios unitarios para la zona en donde se desarrollan las obras, anexo a los presentes estudios previos.

El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (483.285.586,86) M/CTE**, Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Por otro lado, se definió los costos indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: Gastos legales, garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional administrativo (asesor, auxiliar y técnico), costos financieros, fotocopias, informes, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc.

Los gastos de personal administrativo cubren, los costos del personal necesario mínimo exigido ya sea profesional, asesor, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo exigido que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato y hasta la entrega a satisfacción, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado encargado en el suministro y/o obra; gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista.

El presupuesto oficial correspondiente al proyecto a ejecutar, se presentarán como documento separable del pliego de condiciones, el cual podrá ser consultado por los interesados en participar en el presente proceso de



selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través de la página web del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co. y/o en la Secretaría de Planeación del MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA Calle 6 a No.10-15, barrio centro El Pital Huila. Dicho documento contiene los ítems, descripción, unidad, cantidad, los valores unitarios... Dicho documento deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar para la confección de sus ofrecimientos.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

EL MUNICIPIO ha encontrado que en el sector existen tanto personas naturales como jurídicas que desarrollen actividades de obras civiles y en los dos casos, que cuenten con una organización y formación que les permita desarrollar este tipo de actividad. Dentro de las distintas alternativas que presentan en el sector del MUNICIPIO, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica con gran experiencia en obras civiles relacionados a baterías sanitarias.

Dentro del MUNICIPIO existen MICROEMPRESAS MIPYMES del MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, que pueden ejecutar obras públicas: DIEGO ANDRES CALDERON PEÑA, JAVIER ALEJANDRO TRUJILLO CALDERON, CARLOS CERQUERA Y OTROS

Es deber de la entidad garantizar el emprendimiento local, permitiendo una mayor economía del municipio de El Pital Huila a través de la generación de empleo, movilización de recursos del territorio, promoción del consumo local, pago de impuestos y tributos locales, fortalecimiento de la autonomía del territorio local, fomentando que los negocios locales sean *inclusivos y sostenibles* en el territorio.

Por lo anterior, la entidad deberá tener prioridad frente a los MIPYMES y en caso de no limitación, procederá a limitar MIPYMES TERRITORIAL HUILA o NACIONAL o no LIMITACION DE MIPYMES, conforme a las solicitudes definidas por el Decreto 1860 del 2021.

c. JUSTIFICACION Y DESGLOSE DEL A.I.U.

El municipio de El Pital históricamente ha celebrado contratos de obra pública teniendo en cuenta que Cada Entidad Estatal planifica y estructura su Proceso de Contratación teniendo en cuenta la necesidad en que tiene origen el Proceso; la cantidad de obras, bienes o servicios necesarios para suplir su necesidad; el objeto contractual, y los plazos contractuales, entre otros factores. Corresponde de igual manera determinar el mecanismo de remuneración del contratista seleccionado, de acuerdo a las circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, sus necesidades y la manera de satisfacerlas que sea consistente con los principios de la contratación estatal, en el cual se establece el monto de dinero determinado destinado para ello.

El A.I.U es una estipulación de carácter contractual que puede pactarse en los contratos en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad de las partes. La inclusión de este tipo de rubros dentro de los proyectos de obra pública es una práctica muy común en la ingeniería mundial, orientada a cumplir satisfactoriamente el principio de planeación teniendo en cuenta que el proceso de construcción de una obra es muy complejo, en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que lo afectarán económicamente. A pesar de que no existe definición legal del concepto de AIU en materia de compras públicas, el Consejo de Estado ha definido el AIU como un porcentaje de los costos directos destinados a cubrir:

l) los gastos de administración (A)- que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos necesarios para poder garantizar la utilización del personal requerido e idóneo que garantice los procedimientos constructivos de acuerdo a los diseños y normatividad vigente, además de los pagos de alquiler, impuestos, pólizas, etc.



II) los Imprevistos (I)- que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos

III) las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo.

Según la Contraloría General de la República, Concepto OJ.EE32493-04. No existe ninguna reglamentación que establezca porcentajes mínimos o máximos para determinar el A.I.U. de un proyecto, cada entidad de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto del contrato, las condiciones de tiempo modo y lugar en las que se va a ejecutar el mismo, entre otros factores, establece su estructura de costos conforme a la cual se debe ejecutar cabalmente un contrato, por ello los gastos de Administración, Imprevistos y utilidad A.I.U, deberán ser calculados por parte de la entidad conforme al análisis que se realice por parte de esta, siempre y cuando respetando los principios y postulados de la contratación con recursos públicos, los de buena administración, función administrativa y gestión fiscal.

El municipio de El Pital en aras de garantizar la ejecución del contrato de obra pública **“CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"”** realizó la siguiente investigación de posibles riesgos del contrato de obra y gastos de impuestos que deberá asumir el contratista, con ello pueda garantizar la ejecución a cabalidad del proyecto, sin dar lugar a percances que se presenten en la ejecución de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de obra.

c.1) Impuestos Municipales y de Orden Nacional que deberá asumir el Contratista a la hora de Celebrar el Contrato de Obra Pública:

Impuestos Municipales	
Aporte pro cultura	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro tercera Edad	4% del Valor Total del contrato
Tasa pro deporte y recreación	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Maltrato contra la mujer	2% del Valor Total del contrato
Paz y Salvo	\$15.0000
Retención en la fuente	2% del Valor Total del contrato
Rete ICA	5 X 1000
Fondo de Seguridad	5 X 100
Impuesto de timbre	0.5 % (si aplica)
Rte IVA	15% DEL IVA (si aplica)

(los porcentajes se tomarán respecto al costo total de la obra)

c.2) Análisis de (A.I.U) estipulados para distintos Procesos de contratación de obra pública.

Una vez revisados los procesos adelantados a nivel Municipal (Municipio de El Pital y Aledaños) Departamental y Nacional, el cual se realizó consultando la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co ; donde después de realizar una búsqueda del (A.I.U) utilizado en los diferentes procesos de contratación, los cuales se encontraron en condiciones similares al proyecto que se pretende contratar cuyo objeto es **“CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"”**, se encontraron los siguientes:



c.3) Desglose del (A.I.U)

CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"						ALCALDÍA EL PITAL — HUILA —
CÁLCULO DEL A.I.U						
ADMINISTRACION						
1	COSTOS DE PERSONAL	A	B	C	D	E
ITEM.	DESCRIPCÓN.	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL	SALARIO	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES E=A*B*C*D
1.1	Director de obra	1	0,2	\$ 2.000.000,00	1,86	\$ 745.026,57
1.2	Residente de obra	1	1	\$ 1.750.000,00	1,86	\$ 3.259.491,25
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						\$ 4.004.517,82
F= TOTAL COSTOS DE PERSONAL (3 MESES)						\$ 12.013.553,46
2	COSTOS INDIRECTOS MENSUALES					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
2.1	Arriendo	Mes	3	\$ 300.000,00	\$ 900.000,00	
2.2	Servicios	MES	3	\$ 54.000,00	\$ 162.000,00	
2.4	Estampillas	Und	1	\$ 72.507.838,03	\$ 72.507.838,03	
2.5	Papelería, fotocopias, impresiones, pólizas y otros gastos	Und	1	\$ 2.755.177,32	\$ 2.755.177,32	
G=TOTAL COSTOS INDIRECTOS						\$ 76.325.015,35
H=F+G =COSTOS TOTALES ADMINISTRACION						\$ 88.338.568,81
IMPREVISTOS						
ITEM	TIPO		%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Por variación de precios		0,50%	\$ 1.840.386,85	\$ 1.840.386,85	
2	Por variación climática		0,25%	\$ 920.193,43	\$ 920.193,43	
3	Por cantidades no estimadas		0,25%	\$ 920.193,43	\$ 920.193,43	
TOTAL, COSTOS IMPREVISTOS						\$ 3.680.773,70
UTILIDAD						
ITEM	DESCRIPCION		%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Utilidad		5%	\$ 18.403.868,50	\$ 18.403.868,50	



TOTAL, COSTOS UTILIDAD	\$ 18.403.868,50
I= (H/PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL) =ADMINISTRACIÓN [A] 23%	\$ 88.338.568,81
J =IMPREVISTOS [I] 2%	\$ 3.680.773,70
K= UTILIDAD ESPERADA [U] 5%	\$ 18.403.868,50
L= (I+J+K) =PORCENTAJE TOTAL AIU	\$ 110.423.211,01

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, sin son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

d. PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender el compromiso derivado del presente proceso de selección, el Municipio de El Pital expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000572 de fecha 29 de septiembre de por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (483.285.586,86) M/CTE.**

e. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

Con base en los planos y especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cálculos de las obras a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis de precios unitarios de los diversos ítems y se establecieron los valores parciales de los capítulos en que estos se agrupan para así determinar el presupuesto oficial. El valor total resulto de sumar los subtotales correspondientes a los diversos capítulos de la obra y estos a su vez de la suma de los respectivos valores parciales de los ítems que lo componen. Con lo anterior se obtuvo los costos directos que incluye todos los gastos que se hacen necesarios efectuar para construir la obra contenida en el objeto de la presente Licitación Pública.

Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cálculos de las obras por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem.

En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores:

- a. Cálculo de cantidades de obras
- b. Análisis de Precios Unitarios

Cálculos de cantidades de obra

Se desarrolló la cuantificación de las actividades determinadas en el literal anterior, las cuales fueron obtenidas por medición directa.

Análisis de precios unitarios

Se procedió a valorar los insumos de medida (M, M3, UN, Kg, M2) de los componentes de los ítems básicos de los capítulos de la obra, como son:



- a) Equipos y/o herramientas
- b) Materiales
- c) Mano de Obra

Lo anterior teniendo en cuenta para su estructuración las especificaciones técnicas, las características de la obra y de la organización de la misma.

Solicitud de las cotizaciones

La entidad procedió a realizar el estudio del mercado, para ello se tuvo en cuenta las solicitudes de costos realizadas a proveedores de servicios e insumos, contemplando para su estructuración el precio de adquisición, costo de flete, operaciones de carga y descarga, etc. En el sitio donde se ejecutará el objeto contractual, de igual manera se procedió a consultar bases de datos en revistas especializadas de la construcción como Construdata de Legis, precios del municipio de El Pital y entidades del centro del departamento, para analizar la incidencia económica de los costos reales en el sitio donde se ejecutará las obras del presente proceso.

Por otro lado se definió los costos indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional administrativo, costos financieros, señalización, planos récord de construcción, los costos de vigilancia, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, costos de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc., así como los imprevistos, y utilidad. Costos que se hayan conformados así:

Administración (A) Imprevistos (I) Utilidad (U) total 30%

Los gastos de personal administrativo cubren, los costos del personal necesarios mínimo exigido ya sea profesional, asesor, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo exigido que considere necesario para el desarrollo del objeto contrato y hasta la entrega a satisfacción, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la obra; gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos de topografía, los demás equipos y maquinaria necesarios para realizar los ensayos o pruebas que sean necesarios, los impuestos legalmente a su cargo, las deducción a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista.

El Presupuesto Oficial correspondiente al proyecto a ejecutar, se presentarán como documento separable del pliego de condiciones, el cual podrá ser consultado por los interesados en participar en el presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP a través de la página web del portal único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> o la secretaria de Planeación Municipal. Dicho documento contiene los ítems, descripción, unidad, cantidad, los valores unitarios, los valores parciales y los subtotales de los capítulos en que se agrupan los ítems. Dicho documento deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar para la confección de sus ofrecimientos.

De la misma manera, fueron tenidos en cuenta los históricos de los procesos realizados por esta entidad:

VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALIFICACIÓN DEL BIEN /ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				VALOR
2010	Licitación Pública Detalle del Proceso	CONSTRUCCION ILUMINACIÓN	CUBIERTA POLIDEPORIVO	GRADERÍA INSTITUCIÓN	E	\$163,165,701



	Número: 002 DE 2010 Secop I	EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE SANTA ROSA DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
2011	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC-114-2011 Secop I	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO, DE PLACA EN CONCRETO PARA EL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA CAUCHAL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	\$12,909,000
2013	Licitación Pública Detalle del Proceso Número: LP 03 de 2013 Secop I	CONSTRUCCION CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO POBLADO EL CARMELO MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA¿¿	\$198,546,717.04 Adición: \$24,868,756.
2015	Licitación Pública Detalle del Proceso Número: LP No.12 DEL 2015 Secop I	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA LOS TANQUES DE ALMACENAMINETO EN PLASTICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FLOR AMARILLO SEDE FLOR AMARILLO E INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO SEDE EL SAN ISIDRO ; CERRAMIENTO DE PROTECCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CAUCHAL SEDE LA FLORIDA; CONSTRUCCION BATERIA SANITARIA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE SANTA ROSA; CONSTRUCCION CASETA CULTURAL 6X6M INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO SEDE LA MESA ; CONSTRUCCION PLACA POLIDEPORTIVO INSTITUCION EDUCATIVA FLOR AMARILLO SEDE CHORRILLO; CONSTRUCCION PLACA POLIDEPORTIVO INSTITUCION EDUCATIVA FLOR AMARILLO SEDE MIRADOR; CONSTRUCCION RESTAURANTE 7X9 INSTITUCION EDUCATIVA EL CAUCHAL SEDE LOS OLIVOS ; CONSTRUCCION RESTAURANTE ESCOLAR Y BATERIA SANITARIA INSTITUCION FLOR AMARILLO SEDE ARRAYAN ZONA RURAL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$452,931,597 Adición: \$62,000,991
2016	Licitación Pública Detalle del Proceso Número: LP PITAL No.01 DEL 2016 Secop I	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$565,668,571
2018	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL No.028 DEL 2018 Secop I	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO CON ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE LOS ALPES Y VILLA MERCEDES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$17,166,942
2018	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -	\$21,696,598



	Número: IPMC PITAL No52 DEL 2018 Secop I	MUNICIPIO DE EL PITAL - DEPARTAMENTO DEL HUILA; COFINANCIADO CON LA UARIV – UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	
2019	Licitación Pública Detalle del Proceso Número: LP No.02 PITAL 2019 Secop I	CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) AULAS EN LAS I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRINCIPAL, NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE PRINCIPAL, COLEGIO LA FELICIDAD SEDE PROMOCION SOCIAL, Y CONSTRUCCION DE LAS PLACAS DE POLIDEPORTIVOS DE LAS I.E SAN ANTONIO SEDE PLAYA RICA, Y PROMOCION SOCIAL SEDE TINCO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO “TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019	\$749,899,854.91
2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Detalle del Proceso Número: SAMC PITAL No.07 DEL 2019 Secop I	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BAJO SAN JOSE, PEÑA NEGRA, UVITAL Y SAN ANTONIO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019	\$ 219,393,149.89
2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Detalle del Proceso Número: SAMC PITAL No.02 DEL 2019 Secop I	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS I.E. PROMOCIÓN SOCIAL SEDE TINCO, PROMOCIÓN SOCIAL SEDE PRINCIPAL Y NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE EL AMPARO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLA MUNICIPAL DE DESARROLLO “TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019	\$ 62,971,297
2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Detalle del Proceso Número: SAMC008- 2021 Secop I	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE SAN ISIDRO Y SEDE PRINCIPAL; CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL SEDE MARÍA CRISTINA EN LA ZONA URBANA; AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO EL SOCORRO CON LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CONSULTORIOS Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN CUANTO AL TRASLADO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS EN EL CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	\$ 95,762,008
2021	Licitación Pública. Detalle del Proceso Número: LP004-2021 Secop I	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VEREDA EL SOCORRO MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO HUILA	\$1.080.130.086



2021	Licitación Pública. Detalle del Proceso Número: LP003-2021 Secop I	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA EL AMPARO MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 571,278,667
2021	Licitación Pública. Detalle del Proceso Número: LP001-2021 Secop I	DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (CUBIERTA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL SEDE PRINCIPAL ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$316,156,817
2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Detalle del Proceso Número: SAMC009-2021 Secop I	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL, SEDE CHORRILLOS Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, SEDE LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	\$ 98,944,796
2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Detalle del Proceso Número: SAMC006-2022 Secop I	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAUCHAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO “PITALEÑOS DE CORAZÓN 2020 – 2023”	\$226.057.426
2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Detalle del Proceso Número: SAMC007-2023 Secop I	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE LAS MINAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO “PITALEÑOS DE CORAZÓN 2020 – 2023”	\$324,119,868
2026	SAMC 03 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) Secop II	CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE EL AMPARO Y NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE ALTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027”.	\$147.236.946

9. ELABORACIÓN Y PRESTACIÓN DE LA OFERTA

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula



profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

8.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, y en el Código General del Proceso incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.



8.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente Plural (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de Selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación [Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este Pliego de condiciones].

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los Procesos de Contratación adelantados por SECOP II el Proponente Plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

8.4 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de sorteo descrito en el ítem anterior.

El Proceso de Selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.



8.5 LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

8.6 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o segmentos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

[Nota 5: La entidad deberá definir en esta nota, desde la publicación del prepliego, para los casos en que se presente discrepancia entre el Formulario 1 – Presupuesto Oficial y el cuestionario transaccional de SECOP II, para efectos de la evaluación económica, cual de estos, según el caso prevalecerá frente al otro, para ello deberá tener en cuenta la Guía que se encuentre vigente sobre el uso del SECOP II modalidades – licitación Pública de Obra, para dar cumplimiento a lo indicado la Agencia establece las siguientes opciones:

- En casos donde en la plataforma SECOP II cuente con la misma cantidad de ítems que los de Formulario 1 de Oferta Económica, prevalecerá el SECOP II sobre el Formulario 1 de Oferta Económica
- En casos donde en la plataforma SECOP II solo se indique una pregunta precio, prevalecerá el Formulario 1 de Oferta Económica Sobre el SECOP II
- En los casos que la entidad adjudique el proceso por el valor del presupuesto oficial, pero la evaluación la realice sobre el valor de los ítems relacionados en el Formulario 1 de Oferta Económica, deberá establecer en este acápite claramente, que el proponente deberá indicar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el valor total del presupuesto, pero su evaluación económica se realizara sobre los valores que relacione en el Formulario 1 de Oferta Económica, en consecuencia no prevalecerá un documento sobre otro, sino que se complementaran.



En caso de discrepancias entre el Formulario 1 – Presupuesto Oficial y el cuestionario transaccional de SECOP II, y cuando según las reglas anteriores, la entidad verificada las prevalencias determine que no se cumple con las condiciones de la oferta económica deberá aplicar la causal de rechazo que corresponda]

8.7 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más Propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad I debe realizar la apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción publicar ofertas, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas que allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

8.8 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.



8.9 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

La Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación. Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

8.10 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, de igual forma se debe tener en cuenta la definición establecida en el Anexo 3 –Glosario.

8.11 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Las propuestas alternativas en el SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el Proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

8.12. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS

Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o segmentos, se aplican las siguientes reglas además de las previstas en otros numerales del presente documento:

- A.** Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos para cada uno de los lotes o segmento o podrá allegar los mismos para todos o varios de ellos, sin perjuicio de lo previsto en las reglas de los criterios diferenciales por ser Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres, en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos entregados para demostrar la experiencia solicitada. En la verificación del número de Contratos frente al Presupuesto Oficial, el valor mínimo se certificará de acuerdo con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o segmento expresado en SMMLV.
- B.** La experiencia que debe acreditar el Proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o segmento de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte en el literal A de la sección 3.5.2.



- C. El orden que se seguirá para establecer el orden de elegibilidad de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación será el señalado por la Entidad en el numeral 2.9.
- D. El Proponente aiunado y/o los integrantes del proponente cuando se trate de estructuras plurales, y participen en otros lotes del proceso de selección deben incluirse en los demás ordenes de elegibilidad en los cuales se encuentren habilitados y de resultar ubicados en el primer orden de elegibilidad de estos lotes, se adjudicará al Proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En aquellos eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o segmentos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un (1) lote o segmento, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de manera independiente para cada uno de los lotes o segmentos
- E. La Entidad verifica en la audiencia efectiva de adjudicación que el Proponente cumple con el capital de trabajo y capacidad residual, para resultar adjudicatario de un lote o segmento adicional.
- A. El Proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de los lotes a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, empezando con el lote de mayor valor al cual presentó oferta, y así en forma descendente. Si los lotes a los cuales presentó oferta son de igual valor, la Entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, conforme con el orden de los lotes asignado por la Entidad en el numeral 2.9 adjudicación.
- B. El Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), el lote o lotes a los cuales presenta oferta.
- C. Para definir el método de ponderación de la oferta económica se aplicarán las reglas definidas en el numeral 4.1.4 de este documento.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.



9.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

9.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.



- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

9.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

9.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

9.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.



- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste



que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

9.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

- A.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato



2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

- B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E.** El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- G.** Indicar el lote o segmentos a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

10.1.PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.



Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.2.PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.3.PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

10.4.SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

10.5.ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.



11.1.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General de la actividad principal: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES

Experiencia Especifica 1 de la actividad principal: - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida en comedores, zonas de almacenamiento o zonas de conservación de alimentos o zonas de alimentación en edificaciones igual o superior al (30 %) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 65,83 M2.

Para que la experiencia sea validada deberá cumplir además con los siguientes requisitos: los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

Clasificación UNSPSC	Descripción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721015	Servicio de apoyo para la construcción

Para el caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por un solo integrante del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación No inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una unión temporal para el valor y el total de cantidades se le aplicará el porcentaje de su participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio para el valor y el total de cantidades y no se le aplicará el porcentaje de su participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

11.2.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA



Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del Contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

11.3.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.



- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

11.4. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la



entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

11.5. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

11.6. EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante o inhabilitado – Evaluable)

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas del Pliego, en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será RECHAZADA.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla con el perfil requerido, su propuesta NO SERÁ HABILITADA.

El proponente deberá diligenciar, para cada uno de los profesionales indicados a continuación, y adjuntar las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica:

PERSONAL	MÍNIMO REQUERIDO
DIRECTOR DE OBRA	1
RESIDENTE DE OBRA	1

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

Debe cumplir con lo siguiente:

CANTIDAD	PROFESIONAL OFRECIDO PARA	FORMACION ACADEMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
----------	------------------------------	------------------------	------------------------------	------------------------------



	EL CARGO		GENERAL	ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE OBRA 20%	Ingeniero civil o arquitecto con Especialización en ingeniería ambiental y patología en la construcción, el cual deberá presentar la copia del acta de grado de la especialización y diploma de cada uno.	Con experiencia general mayor a ocho (08) años de acuerdo a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	• Tener experiencia como director o contratista en un (01) contrato de obra de instituciones educativas ejecutado con entidades públicas y/o privadas en los últimos cinco (5) años; el cual haya intervenido como mínimo 05 sedes educativas.
1	RESIDENTE DE OBRA 100%	Ingeniero civil o arquitecto con Especialización en gerencia de proyectos y/o supervisión de obra, el cual deberá presentar la copia del acta de grado de la especialización y diploma	Con experiencia general mayor a seis (6) años de acuerdo a la fecha de expedición de la tarjeta profesional,	• Tener experiencia como residente de obra o contratista en cinco (05) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas en los últimos cinco (5) años; cuyo objeto sea: Construcción y/o Mantenimiento y/o mejoramiento de instituciones educativas

Para demostrar lo anterior deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional no superior a seis (6) meses.
- Formato de carta de compromiso

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO CONTENIDO MINIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Para la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo se deberá presentar:

- Certificación expedida por la entidad contratante - beneficiaria, que cumpla con el contenido mínimo.
No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones por terceros.



Nota: En caso que la entidad requiera o sea necesario para soportar los requisitos demandados, se exigirá documento adicional como copia de contrato laboral o acta de liquidación del contrato laboral para acreditar dicha experiencia, así como el pago de seguridad social, que demuestre que los profesionales propuestos tuvieron vínculo con la empresa contratante.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Estas deberán ser expedidas por la entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Cargo desempeñado
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación.
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, y no se aclara en el tiempo indicado por la entidad la propuesta será rechazada., se rechazará la propuesta.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluada.

FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA Y ESTUDIOS:

- Allegar Título profesional, copia diploma o acta de grado de pregrado, Certificados de antecedentes disciplinarios vigente COPNIA si se trata de un ingeniero civil o profesionales afines
- Formación académica complementaria
- Certificaciones de contratos o copia de contratos con acta de recibo final o de liquidación.
- La certificación de experiencia específica de cada uno de los que conforman el equipo de trabajo deber ser expedida por personal autorizado de la entidad contratante.
- No se aceptan subcontratos como certificación de la experiencia específica.

Durante la ejecución del contrato el contratista podrá reemplazar algún miembro de su equipo siempre y cuando cumplan con las anteriores condiciones, además de los criterios utilizados para seleccionar al oferente.

Para la verificación de los requisitos de capacidad técnica el proponente debe anexar de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo la siguiente información:

- Hoja de vida



- Tarjeta profesional (si aplica)
- Certificado de vigencia y antecedentes de la Matricula profesional (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Diplomas o actas de grados de pregrado y post-grado (si aplica)
- Certificados laborales con experiencia específica expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación.
- Carta de intención del profesional (compromiso de vinculación); la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

12. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA DEL PROPONENTE

12.1.CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Técnico Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



12.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea mayor o igual a doce (12) meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del Proceso de Selección:

Plazo estimado de ejecución del Proceso de Selección		Meses de apalancamiento
$\geq$ (meses)	$<$ (meses)	
12	18	4
18	24	6
24	30	8
30	36	10
36	42	12
42	48	14
48	54	16
54	60	18
60	-	20

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado



n = meses de apalancamiento

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

12.3.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y



organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12.4.ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

12.4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

12.4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C.** El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.



Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

12.5.CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

¡CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

12.5.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:



CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del



Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
	Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.



La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):



El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):



El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

13.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5



Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

13.2.DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica



Concepto	Método
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto



La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica



Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.



La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



13.3.FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: (iii) presentación de un plan de calidad;	10
[La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

13.4.IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará [puntaje a definir por la Entidad siempre y cuando no sea superior a 10 puntos, aun si escoge varios criterios] al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.



Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE COMEDORES, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y/O ZONAS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS Y/O ZONAS DE ALIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre



la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapes de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

13.4.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

N/A.

13.4.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

13.4.3. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.



- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

4.2.5 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.



El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	interna	planeación	operacional	la modalidad de contratación no es apropiada para el servicio necesitado	selección incorrecta del contratista - dificultad para identificar la oferta más favorable a la entidad	1	2	3	bajo	Secretaría General	la entidad integrará un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia suficiente para asumir la planeación del proyecto y definir la modalidad de selección aplicable conforme las reglas del estatuto general de contratación pública	1	2	2	bajo	no	Secretaría General	planeación	el equipo de trabajo conformado por profesionales de las distintas áreas realiza mesas de trabajo para la correcta verificación de las condiciones que regirán el proceso de selección.	planeación
2	general	interna	planeación	operacional	descripción inadecuada de la necesidad que se pretende satisfacer - la descripción del objeto del servicio no es claro - definición deficiente de los requisitos habilitantes y de calificación	selección de un contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato	1	2	3	bajo	Secretaría General	la entidad integrará un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia suficiente para asumir la planeación del proyecto y definir la modalidad de selección aplicable conforme las reglas del estatuto general de contratación pública	1	2	2	bajo	no	Secretaría General	planeación	el equipo de trabajo conformado por profesionales de las distintas áreas realiza mesas de trabajo para la correcta verificación de las condiciones que regirán el proceso de	planeación





Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	20% del valor total del contrato
	Anticipo	100 % del valor del monto pagado como anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por



causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO **(05) años** contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de El Pital identificada con NIT 891.180.199-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.



Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de El Pital identificada con NIT 891.180.199-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

1. EXCLUSIONES

- a) Fuerza mayor o caso fortuito
- b) Modificaciones al contrato original sin autorización de las partes

2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la determinación de los riesgos, tipificación, estimación y asignación, el Municipio tomó como guía el documento CONPES 3714, versión aprobada el 1° de diciembre de 2011, así:

a. Riesgos de la naturaleza.

Son los causados por la naturaleza sin la intención o voluntad del hombre. Aunque previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. En el presente evento se considera como riesgo concreto la lluvia.

b. Riesgos económicos

Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros. Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

c. Riesgos financieros



Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.

Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

d. Riesgos operacionales

Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir con el objeto del contrato, la extensión del plazo por circunstancia no imputable a las partes y la no obtención del objeto contractual como consecuencia de inadecuados procesos, procedimientos, sistema de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos no imputables a las partes.

Dada la existencia de los estudios previos adelantados por la entidad, incluidas sus eventuales modificaciones, aceptados implícitamente por los proponentes como se desprende de su participación en el proceso a través de la presentación de propuestas de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Este riesgo se asigna al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

3. Disponibilidad presupuestal

Para garantizar el compromiso derivado de la presente selección abreviada, existe disponibilidad presupuestal por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (483.285.586,86) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000572 del 29 de septiembre de 2026, expedido por el jefe de presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201062 -INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANTENIDA CPC: 83990- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION – CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$9.795.406,67



2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201051 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN CONSTRUIDA CPC: 83990- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICO Y EMPRESARIALES N.C.P PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION-CALIDA POR MATRICULA OFICIAL	\$129.986.884
2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201051 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN CONSTRUIDA CPC: 83990- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICO Y EMPRESARIALES N.C.P PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 1.3.1.1.10-RETIROS FONPET	\$318.092.120,12
2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN MEJORADA CPC: 83990- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICO Y EMPRESARIALES N.C.P PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 1.2.4.1.03-SGP-EDUCACION-CALIDA POR MATRICULA	\$14.447.014



	OFICIAL	
	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN MEJORADA CPC: 83990- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICO Y EMPRESARIALES N.C.P PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 1.3.3.6.03-R. B -SGP-EDUCACION-CALIDA POR MATRICULA OFICIAL	\$10.964.162
	TOTAL:	483.285.586,86

13. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y que la presente convocatoria da como resultado la celebración un Contrato de obra, el presente proceso de Selección está cubierto por el siguiente acuerdo comerciales de conformidad con las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión. M-MACPC-14

Cobertura Acuerdos Comerciales					
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	
		Bienes y servicios	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,		
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$ 1.091.059.175	12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,	NO
		Servicios de Construcción	\$27.276.479.385	37, 55, 61	
	México	-	-	-	-
		Bienes y servicios			
		\$ 1.091.804.264	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,		
	Perú	SI		12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,	NO
		Servicios de Construcción		37, 55, 61	
		\$27.295.106.607			
Canadá	-	-	-	-	-
		Bienes y servicios	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8,		
		\$1.091.059.175	12, 14, 15, 16, 17,		



Chile	SI		18, 19, 28, 29, 32,	NO
		Servicios de Construcción	33, 34, 35, 36, 37,	
		\$27.276.479.385	47	
Corea	SI	Bienes y servicios \$1.091.000.000 Servicios de Construcción \$81.880.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	NO
		Bienes y servicios (US\$ 524.000)		
		\$1.940.398.620	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9,	
Costa Rica (*)	SI	Servicios de Construcción	12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
		(US\$7.386.000)		
		\$27.357.983.079		
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1.940.398.620 Servicios de Construcción \$27.357.983.079	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
		Bienes y servicios	1, 4, 5, 6, 7, 10,	
		\$1.131.227.573	11, 12, 14, 15, 16,	
Estados AELC	SI	Servicios de Construcción	17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35,	NO
		\$28.280.689.315	36, 37	
México	-	-	-	-
		Bienes y servicios	1, 4, 5, 6, 7, 10,	
		\$1.131.227.573	11, 12, 13, 14, 15,	
Unión Europea	SI	Servicios de Construcción	16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35,	NO
		\$28.280.689.315	37, 49, 57	
		Bienes y servicios		
		\$286.636.922,50	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16,	
Israel	SI	Servicios de Construcción	19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
		\$25.732.738.450		

(*) Los valores establecidos para Costa Rica fueron tomados con la TRM Superintendencia expedida por la



Financiera del día de publicación del aviso de convocatoria.	
--	--

14. FUNDAMENTO JURÍDICO:

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.

La regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera.

Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de el pital Huila, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada; justamente, el numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal b señala lo siguiente: “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es REQUISITO HABILITANTE, lo cual debe ser presentada en la propuesta el soporte de manifestación en el SECOP I.

La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar hasta la hora del último día indicado para el efecto, enviando un oficio debidamente firmado dentro de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso que este fallando la plataforma SECOP II, podrá remitirlo al correo– Mail: contratacion@elpital-huila.gov.co y/o presentándolo físicamente en la oficina de Contratación de la entidad.

En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre de la misma, y datos nombres e identificación de sus integrantes.



Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP I, dicha modificación se hará mediante adenda, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear de manera presencial como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente Pliegos.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Las personas QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR, pueden o no asistir a la audiencia, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.

Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP I.

Ningún proponente se podrá inscribir en forma simultánea como Persona Natural o miembro de un Consorcio o Unión Temporal o Representante de Persona Jurídica. De existir y comprobar la doble inscripción serán anuladas las inscripciones afectadas por tal situación.

El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la Cronología del Proceso, se establece de la siguiente forma:

Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos.

b) Si el número de inscritos es mayor a diez (10) la Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público y/o asistentes, en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera:

- Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9.
- Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos
- Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos.



Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden:

1. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas.
2. Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas.
3. Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado.

El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés.

Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

En caso de que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no válido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP I se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP I.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 mediante el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1.- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2.- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3.- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4.- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección abreviada de Menor Cuantía y se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o



regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la Selección Abreviada en la Modalidad de menor cuantía, es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

Mediante resolución 540 de 2025 “Por la cual se adoptan los documentos tipo para los **procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social**; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de **infraestructura social** relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda”.

Que dentro del artículo 22 de la resolución 540 del 2025, establece:

RESOLUCIÓN NÚMERO 540 de 2025 Hoja N°. 12

“Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda”

Capítulo VII Vigencia

Artículo 22. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y aplicará a los procedimientos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social de los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

Dada en Bogotá D.C.,

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

CRISTÓBAL PADILLA TEJADA
Director General

Elaboró: Carlos Mario Castrillon Endo
Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Martha Alicia Romero Vargas
Gestor T1-15 de la Subdirección de Gestión Contractual
Aprobó: Carolina Quintero Gacharná
Subdirectora de Gestión Contractual ANCP – CCE



Por lo anterior, la entidad aplicara dentro del proceso de selección los pliegos tipo, con sus respectivos anexos, conforme al sector que pertenece.

01 Documentos tipo infraestructura de transporte

02 Documentos tipo Infraestructura Social

03 Documentos tipo infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico

04 Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito

05 Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal

02 Documentos tipo Infraestructura Social

01

Documentos Tipo para la modalidad de Licitación (Incluyendo esquema de llave en mano) de Obra Pública para el sector de Infraestructura Social.

02

Documentos Tipo para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública para el sector de Infraestructura Social.

03

Documentos Tipo para la modalidad de Mínima Cuantía de Obra Pública para el sector de Infraestructura Social.

04

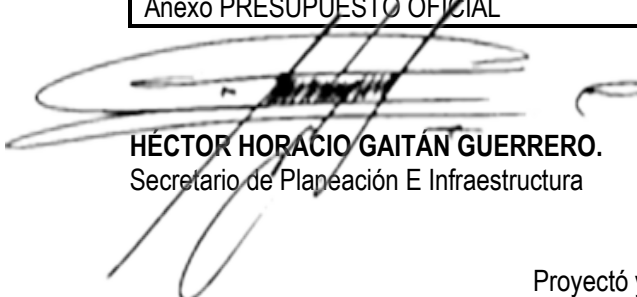
Documentos Tipo para la modalidad de Concurso de Méritos para la Interventoría de Obra Pública para el sector de Infraestructura Social.

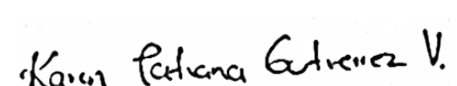
05

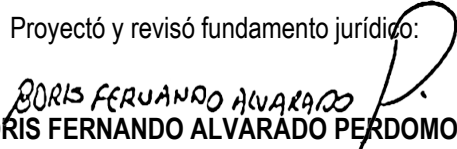
Documentos Tipo para la modalidad de Concurso de Méritos para la Consultoría de Obra Pública para el sector de Infraestructura Social.

15. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS ESTUDIOS PREVIOS

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Análisis del Sector	X	
Análisis mitigación de riesgos	X	
Anexo PRESUPUESTO OFICIAL	X	


HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO.
Secretario de Planeación E Infraestructura


KAREN TATIANA GUTIÉRREZ VILLAQUIRA
Contratista Profesional Ingeniera Civil

Proyectó y revisó fundamento jurídico:

BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.
Abogado Contratista – Secretaría de Planeación.

HOJA FINAL ESTUDIOS PREVIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"